

109
2ej



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES ACATLÁN

EL DELINCUENTE EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS

TESIS PROFESIONAL

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADO EN DERECHO

PRESENTA:

CARLOS GARZA HUITRON



MEXICO, D. F. DICIEMBRE 1992

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDICE

PAGINA

INTRODUCCION

1

CAPITULO I

EVOLUCION DEL DERECHO PENITENCIARIO

1.0	EN LA EPOCA PRECORTESIANA	8
1.1	EN LA COLONIA	15
1.2	EN EL MEXICO INDEPENDIENTE	18
1.3	EN LA EPOCA CONTEMPORANEA	29

CAPITULO II

EL DELINCUENTE EN GENERAL

2.0	DEFINICION DEL DELINCUENTE	34
2.1	CLASES DE DELINCUENTES	41
2.2	PERSONALIDAD DEL DELINCUENTE	46
2.3	CAUSAS DE LA DELINCUENCIA	74

CAPITULO III

LA READAPTACION DEL DELINCUENTE

3.0	LA TERAPIA PARA READAPTACION	77
3.1	LAS TERAPIAS PARA READAPTACION EN OTROS PAISES	88
3.2	LAS TERAPIAS PARA READAPTACION PROPUESTAS POR LA O.N.U.	91
3.3	CONSECUENCIAS DE LA READAPTACION DEL DELINCUENTE	96

CAPITULO IV

DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS

4.0	CONCEPTO Y ESTUDIO DE LA LEY SOBRE NORMAS MINIMAS DE READAPTACION SOCIAL DE SENTENCIADOS	105
4.1	CARACTERISTICAS Y CONCEPTO DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS	117
4.2	ESTUDIO SOBRE COLONIAS PENITENCIARIAS	127
4.3	EL FUTURO DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS	129
	CONCLUSIONES	134
	BIBLIOGRAFIA	138
	ANEXO	141

INTRODUCCION

La naturaleza carnal del hombre se hace presente en situaciones mismas de la vida.

Esta naturaleza de la cual hablo es muy común en gente que a la vista parece normal su comportamiento pero que desgraciadamente por una situación adversa o un mal día la lleva a ostentar el título final de Delincuente.

Es realmente increíble que no exista noción de lo que nuestras acciones - pueden hacer; porque realmente pueden trastornar toda nuestra vida en la sociedad en la que vivimos que si alguien cae, inmediatamente hay un dedo acusador - que en lugar de levantar, hace que se pierda el valor de la vida misma.

Es causa de muchos desvelos, debates, conferencias, reuniones, opiniones y hasta confrontaciones por parte de gente profesional que se interesa por erradicar la delincuencia, pero que desgraciadamente es tan común y a la vez tan difícil hacerla desaparecer.

Cuando entramos al terreno del delincuente nos vamos a encontrar situaciones de peligro, porque ¿quién puede decir la palabra final respecto a tal o cual -- acción?

La ley misma nos conlleva a analizar el porqué una conducta es sancionada - privando la libertad a una persona que convive en la comunidad, asimismo nos va a indicar los años en que esa libertad va a dejar de ser usada.

Por todo el globo terráqueo vamos a encontrar a estos seres, no nos va a importar su posición social, su color o su cultura, lo que va a importar es su conducta antisocial llamada delito.

Siendo la delincuencia un tema mundial, no faltaron los estudiosos de las conductas antisociales.

A través del tiempo encontramos diversos pensamientos acerca de cómo deben ser tratados los delincuentes.

Los años transcurridos nos han dado buenas lecciones, la experiencia es muy importante y hay que saberla aprovechar.

Algunos propusieron que se les encerrara como a fieras, se les golpeará, se les desterrara, se les diera un escarmiento y muchas veces la misma muerte.

Las religiones hicieron su parte desde que se les dio reconocimiento, propusieron: la Ley del Talión, la paga de los daños causados, la esclavitud, la servidumbre y también la muerte a pedradas, el paseo por toda la ciudad para que todos lo vieran y así escarmentaran.

Pero es hasta la época de la Declaración de los Derechos del Hombre, Libertad, Igualdad y Fraternidad, donde se empiezan a decir cosas más coherentes.

La Rehabilitación, la Readaptación, la Resocialización, la Regeneración; vinieron a dar al delincuente una esperanza de poder recuperar la libertad perdida.

Este trabajo no va a demostrar nada increíble, sino quiero ser lo más realista posible, no tendría caso soñar lo imposible ni tampoco, pedirle al Gobierno de nuestro país que gaste lo que no tiene; sino aportar a la teoría jurídica penitenciaria, una esperanza de salir de las deficiencias que a diario se presentan en la práctica profesional.

CAPITULO I

EVOLUCION DEL DERECHO PENITENCIARIO

EVOLUCION DEL DERECHO PENITENCIARIO

EN LA EPOCA PRECORTESIANA

En México al igual que en otros países se vivía en un letargo de ignorancia en cuanto a la civilización propiamente dicha, siendo así que al no tener contacto con otros pueblos del orbe; los antiguos habitantes pretendieron obtener un sistema ejecutivo en todo aquel que violara lo establecido.

Había muchos dioses y, pues había que sacrificar algo para tenerlos contenidos, siendo así; según relata la historia, la sangre corría a raudales.

En este Derecho Precortesiano o Epoca Precolonial se atiende uno como investigador a los datos confusos y poco precisos escritos.

No obstante ésto nos conlleva a imaginar un orden social y como consecuencia disposiciones que pudieran regular la conducta de los antisociales.

Había un pueblo dominante, el azteca y numerosos tributarios con algunos relativamente independientes como Tlaxcala y Michoacán.

La supremacía de los aztecas era exclusivamente militar.

La prisión, la muerte y la esclavitud eran penas usuales por infracciones que los civilizados no castigan o castigan levemente.

Un ejemplo de esta situación la podemos observar claramente en esta referencia:

"De los castigos que hacían a los que se emborrachaban:

Si parecía un mancebo borracho públicamente o si le topaban con el vino, o le veían caído en la calle o iba cantando o estaba acompañado con los otros borrachos, este tal si era macegual, castigábanle dándole de palos -- hasta matarle, o le daban garrote delante de todos los mancebos juntados, -- porque tomasen ejemplo y miedo de no emborracharse; y si era noble el que se emborrachaba dábanle garrote".¹

Ahondando a lo dicho anteriormente encontramos:

"Entre los aztecas no existía la prisión como pena, pues éstos rechazaban la idea de la existencia de un hombre que no representara la utilidad a la sociedad y que, por el contrario, significara una carga para la misma.

Los delitos se dividían en leves y graves, los leves se castigaban correccionalmente, por lo general con azotes o golpes de palos, y los graves eran contra las personas; ataque a la propiedad, al orden público o a la moral y la desobediencia a ciertas leyes preceptivas".²

Existía una severidad congruente con el régimen de tipo militar y religioso que imperaba coincidente con un nivel elevado de desarrollo cívico del pueblo.

El pueblo azteca tuvo una serie de avances en torno al Derecho Penal y al sistema penitenciario. Distinguió el Derecho en Público y Privado, existiendo ya desde esa época las causas de justificación, consentimiento y perdón del ofendido, la figura del indulto y la reincidencia, que fue objeto de valoración jurídica mediante una agravación de la pena.

1. Anatomía de una prisión, Marcel Viveros, Editorial Diana Página 7
2. México a través de los siglos, Alfredo Chavero, Tomo I, México, Ed. Cumbres Página 77

Podemos apreciar una extraordinaria severidad casi increíble.

Se observa un adelanto en la materia penal derivado de la diferenciación que se hacía de los delitos dolosos y los culposos y las circunstancias agravantes y atenuantes de la pena.

Penas temporales por pecados -como anteriormente se concebía al delito - como por ejemplo: pena de muerte, machacarle la cabeza haciéndosela "tortilla" entre dos grandes piedras en caso de adulterio y homicidio.

Se aprecia una estricta severidad y terrible sed de sangre y muerte.

Esta relación nos daría una idea:

" DELITOS	PENAS
Hurto	Lapidación en el sitio de los hechos
Traición al rey o al Estado	Descuartizamiento
Calumnia	Corte de los labios
Incesto en primer grado de consanguinidad o de afinidad	Ahorcadura
Relaciones sexuales entre sacerdotes y sacerdotisas	La muerte con garrotes (secretamente), incineración del cadáver, demolición de casa y confiscación de bienes

D E L I T O S :

Para algunos esclavos

Varios Delitos

C A S T I G O S :

Degollamiento

a) Descuartizamiento, b) Pérdida de la Libertad, c) Confiscación de Bienes, d) Degüello, e) Lapidación, f) Quebrar la Cabeza entre dos Lozas, g) Corte de la nariz y las orejas, h) Horca, i) Muerte en Hoguera, - - j) Privación de cargo y destierro, k) Quemarles los cabellos con teas de pino y embarradura de la cabeza con la resina del pino, l) Satisfacción del agraviado, ll) Paseo del ladrón -- por las calles de la Ciudad, - m) Pérdida de la libertad en favor del dueño de la casa - robada, n) Muerte a palos, - - ñ) esclavitud, o) Pérdida de bienes, p) Muerte a golpes, - q) Trasquiladura, r) Derribo de la casa, s) Corte parcial de los labios, t) Corte parcial de las orejas. " 3

3.- Cárcel y Penas en México, Raúl Carrancá y Rivas, México, Ed. Porrúa, 1986

Página 27.

Ahí sí costaba ser delincuente o violar su orden social establecido, lo que no se echaba de menos era la vida misma.

Del anterior análisis, podemos concluir que en el Imperio Azteca se vivía en pleno período de la venganza privada, pero con la autorización y supervisión del Estado.

¿ Cuántos murieron ? eso no importa, la intimidación o el infundir -- miedo de no delinquir, lo necesitaban.

Después de revisar al pueblo azteca no puedo dejar de mencionar a los - Mayas, pueblo que se destaca en este período por ser considerada su cultura como la más refinada de todas las existentes en el Continente Americano hasta antes del descubrimiento.

Al parecer, su sentido de la vida era más sensible, más profundo, lo -- cual de alguna manera se reflejaba en su Derecho Penal, donde existía gran diversidad de penas, dejando de ser preponderante la muerte, aunque no por -- eso dejaron de consentir el salvajismo en la aplicación de las distintas sanciones.

Asimismo, la vida, la libertad o el patrimonio no tenían ni protección - ni un perfil definido.

Al decir de Manuel Carrión Tizcareño:

"Los valores adquieren su carácter por medio del juicio de los hombres y dicho juicio sólo puede formularse cuando existe ya una cierta cultura, una cierta civilización"⁴

Podemos decir que lo característico en esta época sería la severidad en las penas, haciendo un paréntesis puedo decir que hubo otro pueblo que llama la atención y este es el pueblo tarasco.

Es de hacerse notar en este pueblo precortesiano una penalidad estricta ya que se contempla una gran crueldad en las penas, por ejemplo tenemos como muestra de ello:

"El adulterio habido con alguna mujer del Soberano o Calzontzi se castigaba no sólo con la muerte del adúltero, sino también trascendía a toda la familia; los bienes del culpable eran confiscados. Cuando un familiar del monarca llevaba una vida escandalosa, se le mataba en unión de su servidumbre y se le confiscaban bienes. Al forzador de mujeres le rompían la boca hasta las orejas, empalándolo después hasta hacerlo morir, a quien robaba por primera vez, generalmente se le perdonaba, pero si reincidía, su cuerpo era comido por las aves..."⁵

Apreciamos un poder absoluto en el Supremo Sacerdote.

4. La Cárcel en México.- Manuel Carrión Tizcareño.- Imprenta Azteca.- México 1975.- Página 19.
5. Lineamientos Elementales de Derecho Penal.- Fernando Castellanos Tena.- Editorial Porrúa, S.A.- México 1967.- Página 39

Apreciamos además un poder absoluto en el Supremo Sacerdote.

Ahora bien, con esto quizá, podíamos dar por terminada esta época precortesiana. Lo que en realidad nos interesa saber es la evolución del Derecho Penitenciario.

En cuanto a historia de la legislación en la época prehispánica; en cuanto al transcurso de la Colonia y el México independiente, han existido disposiciones diversas que bien pueden integrar parte de una historia del Derecho Penitenciario Mexicano, pero acciones más concretas sobre el particular parecen ser -- observadas desde la segunda mitad del siglo pasado.

EN LA COLONIA

En esta época colonial ya podríamos considerar un avance el que hubiese leyes, ordenanzas o cédulas reales que regularan el trato de los delitos y las penas, basadas ahora en la España Conquistadora y en su régimen Jurídico vigente.

Lo que resulta por obiedad es que este conjunto de normas jurídicas no daban un trato justo al delincuente, puesto que quienes las aplicaban, las distorsionaban con su carácter castigador e inclusive a veces masoquista para con los conquistados.

Ahora aparece una nueva autoridad: La Autoridad Eclesiástica la cual tenía un poder grande, y que al lado de la autoridad estatal nos resultaría muy difícil apreciar quién era más arbitraria, ya que se disputaban el título en cuanto a la violación de los derechos indígenas.

Hablando de las leyes encontramos las siguientes:

1. El Cedulaario de Puga (1525-1563)
2. Las Leyes y Ordenanzas Reales de las Indias de Mar Océano, por Alonso de Zorita (1570)
3. La Recopilación de Encinas (1596)
4. El Libro de Cédulas y Provisiones del Rey (1541-1621)
5. Los nueve Libros de Diego de Zorrilla (1605)
6. Los Semanarios de Rodrigo de Aguilar (1628)
7. La Recopilación de Cédulas (1589-1632)
8. El Proyecto de Solorzano (1618-1621)

9. El Proyecto de León Pinelo (1636)
10. Los Trabajos de Ambos (1654)
11. El Proyecto de Ximénez Payagua (1665)
12. Los Sumarios de Cédulas
13. Ordenes y Provisiones Reales de Montemayor (1628-1667) y;
14. La Recopilación de las Leyes de los Reinos de las Indias (1680); esta recopilación tuvo sus primeros anuncios en materia penitenciaria porque en el Título VI del Libro VII contenía 24 Leyes 'De las Cárceles y Carcereros', y el Título VII contenía 17 Leyes 'De las Visitas de Cárceles';

Título VI, Ley I:

'Que en las Ciudades, Villas y Lugares se hagan cárceles para custodia y guarda de los delinquentes y otros que deban estar presos'.

Ley IX 'Que traten bien a los presos y no se sirvan de los indios'.

Ley XV 'Que la carcelería sea conforme a la calidad de las personas y delitos'⁶

- Se habla de no injuriar u ofender.

- Se resalta que hubo injusticias en grande manera, arbitrarias además del trato humillante y despiadado a los indígenas.

- No había noción de corrección de un delincuente. Pero sí un conjunto de leyes que regulaban una relación de dominadores y dominados.

- Un derecho confuso y pésima administración de la justicia.

En relación al derecho penitenciario en esta época colonial encontramos - ya verdaderamente regulaciones jurídicas que aunque no se llevaron a cabo, concebían lo que es la cárcel y los deberes de los carceleros obligados a desem-

6. Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias, Tomo I y II, en Madrid por Julián de Paredes, año de 1861, citado por Raúl Carrancá y Rivas, op. cit. pp. 119-141

peñar una buena labor de castigo y no de corrección o de readaptación.

En verdad, las cárceles no hacían más que corromper al delincuente para hacerlo más delincuente y el hombre útil a la sociedad cada día en interminables horas moría incomprendido y prisionero.

Las leyes elaboradas en España, que regían en la época colonial eran las que se elaboraron para las Indias Orientales y las de Nueva España, que se cambiaron con la legislación indígena. El régimen penitenciario encontró su fundamento principal en las partidas, cédulas, ordenanzas, provisiones reales, fueros, etcétera, inspiradas en el humanitarismo español tratando de proteger la libertad de los indígenas sin lograrlo.

Existían cárceles famosas para el castigo de los delincuentes entre las que encontramos :

"La Cárcel de la Perpetua, a la que se denominó así por haberse establecido en ella calabozos de la Santa Inquisición, donde eran encerrados los herejes condenados a cadena perpetua.

Esta cárcel se encontraba bajo el cuidado de un alcalde quien se encargaba de llevar a los presos a misa los domingos y días festivos, y los hacía commulgar en fechas santas." ⁷

"La Cárcel de la Acordada tomó el nombre de una providencia convenida en 1710, con la que se eligió un tribunal privativo para perseguir y juzgar a los salteadores de caminos y demás delincuentes acusados de delitos contra la propiedad." ⁸

7.- Historia de la Cárcel en México. Gustavo Malo Camacho, Instituto de Ciencias Penales, México, 1979. Pág. 63.

8.- Apuntes Históricos, la Vida en la Cárcel de la Acordada, Manuel Orozco y Berra, Criminalia, Año XXV, N° 9, México 1959, Pág. 572.

"La cárcel denominada de Ciudad o Diputación, se encontraba situada en el centro de la Ciudad de México, hacia el sur de la Plaza de la Constitución. En esta cárcel no existía reglamento alguno que sirviera de régimen interior"⁹

Estas cárceles dejaron de funcionar a principios del siglo XIX; siendo un poco más exactos, la Cárcel de la Perpetua se clausuró en 1820; y la Cárcel de la Corte en 1831, trasladándose a los presos a una cárcel especial llamada de la Acordada.

EN EL MEXICO INDEPENDIENTE

Se inicia esta época con la abolición de la esclavitud y la independencia de las pesadas cargas que imponía la colonización española declarándose un México libre y soberano capaz de gobernarse a sí mismo.

Encontramos sin embargo las siguientes leyes:

- La recopilación de Indias.
- Ordenanzas de intendentes.
- Ordenanzas de tierras y aguas.
- Ordenanzas de gremios.

Se observa que no hubo un ordenamiento jurídico nuevo y legislaciones que habían, eran dispersas y fraccionadas; destellos de cierto humanismo en algunas penas; la pena de muerte a la orden del día a enemigos políticos.

Necesitaba crearse un ordenamiento jurídico sistematizado, un código que buscara la prevención de los delitos y la readaptación del delincuente.

9.- "Cárceles de México en 1875", Francisco Javier Peña, Criminalia, Año XXV, No. 9, 1959.

ANTECEDENTES Y EVALUACION DEL SISTEMA PENITENCIARIO MEXICANO

Codificación penal de Veracruz:

La primera codificación penal la encontramos en el Estado de Veracruz, por decreto del 8 de abril de 1835, el proyecto había sido elaborado desde 1832.

Código Penal de 1871:

Las concepciones político-criminales que orientan la Exposición de Motivos del Código Penal de 1871 reposan en una idea central: La prisión única que ofrece las cualidades de ser divisible, moral, revocable y en cierto modo reparable.

Ello explica la evidente preocupación de Martínez de Castro por sentar las bases de un auténtico y eficiente sistema penitenciario, cuya consolidación es presentada como condición de la abolición de la pena capital.

Se ha señalado que en este Código la pena tendría carácter retributivo y se orientaría dentro de la corriente clásica del Derecho Penal, afirmación que se fundamenta en la circunstancia de haber tomado como modelo el Código Penal Español de 1850, en que se basa la responsabilidad en la realización del ideal de justicia absoluta y el libre albedrío, en la utilización de un Catálogo riguroso de agravantes y atenuantes que limita el arbitrio judicial, en el carácter aflictivo de las penas y en la organización celular de las privativas de libertad.

Las ideas que Martínez de Castro expresara en la fundamentación del Código del que fuera principal orientador, no autorizan sin embargo a considerarlo un defensor de las teorías absolutas de la pena, en todo caso de un ---

sistema intermedio que procura armonizar la justicia con la utilidad social, idea notoriamente preventivo especial que será luego matizada pero en función de criterio retributivo, sino en todo caso de la prevención general.

Así debe ser entendida la afirmación según la cual por medio de la intimidación "se alejará a todos del sendero del crimen", y mediante la corrección - en los "buenos propósitos que la pena le haya hecho formar", siendo oportuno recordar que de inmediato se apresuró a criticar hasta que entonces se haya - empleado sólo el primero de estos objetivos preventivos.

La respuesta política criminal que el Código de 1871 ofrece frente al problema de la reincidencia tampoco armoniza con los puntos de vista propios de las teorías absolutas.

Martínez de Castro expone las alternativas de su época que considera defectuosas, y entre las que descarta están tanto la que recoge ideas retributivas como la preventivo general adoptada por el Código de Baviera, para decidirse - por un criterio ecléctico que se concreta en una agravación de la última pena "prudente y moderada".

Aclara expresamente que la reincidencia revela mayor "perversidad" en el Autor y que el castigo anterior fue insuficiente causando más alarma social - todo lo cual exige mayor ejemplaridad y eficacia en la reacción estatal de lo que pone de manifiesto que está razonando en función de una pena concebida más instrumento de utilidad social que en la realización del ideal de justicia.

En este Código de 1871, encontramos una técnica jurídica más depurada en - cuanto a la noción del delito, aplicación de las penas y el tratamiento para los que llegan a delinquir, ya se había de medidas preventivas.

MEDIDAS PREVENTIVAS EN ESTE CODIGO

- Reclusión preventiva en establecimientos de educación correccional.
- Reclusión preventiva en la Escuela de Sordomudos.
- Reclusión preventiva en un Hóspital.
- Caución de no ofender.
- Protesta de buena conducta.
- Amonestación.
- Sujeción a la vigilancia de la Autoridad Política.
- Prohibición de ir a determinado lugar.

Se habla también de Medidas de Corrección (Art.127).

Reducción y Conmutación de Penas (Art. 237 y ss.).

Extinción de la pena (Art. 280).

Este Código Punitivo mantiene la pena de muerte (Art.92 Fracción X).

Incomunicación absoluta.

Suspensión de derechos:

.Familiares

.Civiles y Políticos (Art. 92 Fracción XII).

Privación de leer y escribir (Art. 95 Fracción II).

Disminución de alimentos (Art. 95 Fracción II).

Aumento en las horas de trabajo (Art. 95 Fracción V).

Vemos entonces que sigue poniéndose de manifiesto el trabajo fuerte y las penas humillantes que nada tienen de enmienda a los hombres.

Sin embargo no debemos juzgar con severidad la pedagogía en los centros -

carcelarios de aquella época.

Las ciencias penitenciarias han avanzado con timidez e incertidumbre. Hay un progreso por mínimo que sea. En tal virtud el Código Martínez de Castro marca un adelanto en la historia jurídico penal de México.

CENTROS DE CORRECCION EN ESA EPOCA

- La Cárcel General de la Ciudad de México.
- La Penitenciaría (1900).
- Casas de Corrección para Varones y Mujeres. (Menores)
Tlalpan y Coyoacán.
- Colonia Penal de las Islas Marías, la cual también es conocida como "Las Tres Marías".
 - . María Madre
 - . María Magdalena
 - . María Cleofas

En el sistema de la Penitenciaría de México se implanta un sistema copiado de Irlanda, conocido como Croffton, el cual tiene tres periodos:

- a) Primer periodo : Clasificación de los reclusos.
- b) Segundo periodo: Separación celular de los reclusos durante la noche y trabajo común durante el día.
- c) Tercer periodo: Concesión de libertad condicional.

Existe una innovación, la cual consiste en que los reclusos no llevan el uniforme penal; permiso especial, además de hablar entre ellos y hasta en oca-

siones trabajar fuera de la prisión, alejándose de esta dentro de los límites establecidos por los directores de la penitenciaría.

En la Colonia Penitenciaria Tres Marías se observa la siguiente relación:

- Ebrios consuetudinarios escandalosos.
- Vagos que no tuvieron una ocupación útil y honesta,
- Los que vivieron a expensas de una mujer pública.
- Prostitutas reconocidas.
- Individuos de ambos sexos no inválidos que ejerzan la mendicidad sin licencia de la autoridad respectiva.
- Reincidentes de encubrimientos.

También encontramos :

La Prisión Militar y en ella se encontraban todos aquellas personas que -- habian cometido delitos del fuero militar.

Por último La Prisión de San Juan de Ulúa, que al igual que las Islas Marías, estaba destinada para el confinamiento, separando a los prisioneros en forma permanente.

Es de apreciarse algunos vicios existentes en la administración carcelaria, y así tenemos :

"El hombre en su refinamiento de crueldad ha llegado a los más repugnantes sucesos y excesos.

La inteligencia humana no ha podido en muchos siglos encontrar otra manera de defenderse del crimen; no habiendo logrado extenderlo a fondo para ponerle un freno; se observa en todo lo acontecido desde la represión del delito y su casti

go que inventó la mazmorra, el calabozo, el presidio y en su más necio orgullo su obra maestra la Penitenciaria.

Irritada la conciencia humana porque los resultados han sido cada día menos eficaces, urdió las Colonias Penales o las Prisiones en las Islas Desiertas, para ponerle el mar de por medio entre el delincuente y la sociedad.

Empeño estéril porque las prisiones de todo género sólo han servido para perpetuar e hipertrofiar el crimen".¹⁰

Código de Almaraz o Código Penal de 1929.

Observamos manifiesta privación de la libertad, incomunicación parcial diurna e incomunicación nocturna, obligatorio el trabajo, premio por buena conducta del reo, vicios pasados de las antiguas legislaciones, casuista y redundante, inferior en su técnica jurídica al de 1871.

Raúl Carranca y Trujillo comenta: "El Código de 1929 padece de graves - deficiencias de redacción y estructura, de constantes reenvíos, de duplicidad de conceptos y hasta de contradicciones flagrantes, todo lo cual dificultó su aplicación práctica".¹¹

Código Penal de 1931

Este código pretende una readaptación en el delincuente, efectividad en la reparación del daño, sencillez en el procedimiento penal y técnica depurada.

Las resoluciones judiciales jamás toman en cuenta los conceptos anotados, desvirtuando así, el espíritu del ordenamiento penal.

10. La Colonia Penal de las Islas Marías, Piña y Palacios Javier, Ediciones - Botas, S.A., México, 1970, Página 23. Citando a Ramón Puente.

11. Citado por Raúl Carranca y Rivas, op cit, Página 401.

Abolió la pena de muerte. Reeducación y readaptación de los delincuentes como medidas primordiales para una perfecta integración social, perfeccionamiento de la tentativa, la condena condicional y el encubrimiento.

Encontramos un carácter progresivo al régimen penitenciario, diagnóstico y tratamiento el cual se divide en su clasificación a más de ser preliberacional, técnico en cuanto a la reunión de ciencias y disciplinas, individualizando debido a las circunstancias personales del delincuente, estudios periódicos de la personalidad del reo.

INICIO DEL SISTEMA PENITENCIARIO

Puede aceptarse que el sistema penitenciario comenzó a organizarse al menos en el plano normativo, cuando el Poder Ejecutivo reorganizó los establecimientos penales del Distrito Federal.

Las cárceles de cabeceras municipales fueron destinadas a alojar individuos reclusos durante las primeras etapas del procedimiento, a la detención y prisión preventiva ordenadas por jueces menores y de paz, y al cumplimiento de las penas de arresto mayor y menor impuestas por autoridades judiciales o administrativas.

En la Cárcel de la Ciudad de México debían cumplir detención y arresto menor los sancionados por infracciones administrativas, y los procesados por autoridades judiciales, pero fue además destinada a cumplir funciones de penitenciaría porque allí se cumplían penas de arresto mayor y menor, reclusión simple y ordinaria, cuando se trata de personas que no debían ingresar a la penitenciaría o no tenían celdas disponibles en ella.

La penitenciaría fue reservada al cumplimiento de condenas para reos - varones, y por ello la Cárcel General de México continuo siendo Cárcel Preventiva como penitenciaría para mujeres.

La casa de corrección fue destinada a aplicar medidas de seguridad de orientación educativa para jóvenes delincuentes menores de catorce años y -- reclusión administrativa para menores a petición de sus padres o encargados.

En el departamento de corrección penal debían cumplir penas los varones - menores.

Las ideas modernas sobre readaptación social, que en la actualidad dominan en la teoría penal, no han prosperado notablemente en la realidad penitenciaría .

Hoy más que nunca, pues, es preciso revisar a fondo los grandes temas penitenciarios y promover la profunda, dilatada e inteligente reforma de la prisión.

Esta es la verdadera pena natural, que está compuesta tanto de las reacciones de los ofendidos directamente por la acción u omisión criminal, como de las propias reacciones morales del delincuente.

FUNDAMENTO JURIDICO DEL SISTEMA PENITENCIARIO MEXICANO

La Constitución en el segundo párrafo del artículo 18, afirma que el sistema penal tendrá como fin la readaptación, con lo que se origina la base de interpretación para conocer el fundamento y fin del sistema penitenciario, a su vez derivado de aquél.

Penas enmienda o penas correctivas, intentan superar los dos criterios anterioro

res afirmando que la pena debe ser aprovechada como vía para procurar al individuo auxilio en su mejor integración social futura, de manera que la internación en un reclusorio y aún las posteriores de preliberación y postliberación, le sean de utilidad para fortalecer sus posibilidades de éxito en su relación social, evitando consecuentemente, su reincidencia en las conductas delincuenciales.

En resumen, el principio de la pena corrección trata procurar a través de la pena, no la imposición de un simple castigo que conlleva la venganza, sino de prestar al individuo los medios reales necesarios para ser reintegrado (aquél que lo necesite), a la sociedad como un factor útil.

El fundamento filosófico del principio de la pena readaptación, enraizado en la síntesis derivada de la tesis y antítesis del libre albedrío y del determinismo causal, es la consideración de que el ser humano es un producto de los factores endógenos y exógenos que lo conforman y en sus acciones, si bien siempre orientado por el libre albedrío, está también determinado por las circunstancias del medio, razón por la cual debe ser responsabilidad del propio grupo social darle los elementos para ser reintegrado como miembro útil de ella.

En conclusión, con referencia al fundamento penal que adopta la Constitución de 1917 en el artículo 18, parece evidente que el legislador procuró manejar como fin de la pena el principio de la readaptación, mismo que afirma en leyes secundarias de la materia, al mismo tiempo, sin embargo es nece-

sario reconocer y admitir en el contenido de las leyes penales otros principios indicados.

La retribución tendría que ser aceptada en el conronte de las penas cortas que por razón lógica difícilmente admiten tratamiento las penas penitenciarias, las penas por delitos imprudenciales, las penas excesivamente largas, la privación de libertad por faltas administrativas, etcétera.

Al mismo tiempo, es posible dejar de observar como función complementaria general de la pena, la idea de la prevención, tanto la general como la específica.

EN LA EPOCA CONTEMPORANEA

"En nuestro México actual se registran de acuerdo a cifras 13,000 lesiones y 6,500 anualmente, 68 % de ellos sin sanción.

Cada 37 minutos agresión física.

Cada hora y veinte minutos agresión sexual.

Tenemos así que se contempla por los estudios una criminal aparente y una criminalidad real.

90 % de los delitos quedan impunes, siendo así que empieza el Código Penal o punitivo." ¹²

La realidad penitenciaria de México, es que en algunos estados como - Oaxaca, Aguascalientes y Guerrero se destina un peso diario al delincuente y a su tratamiento.

Ración de hambre; presupuesto paupérrimo de los familiares del detenido; no separación de menores y adultos; no separación de hombres y mujeres; no - separación de procesados y sentenciados; negociación de readaptación eimpunidad para el crimen.

12.- Criminalia, Año XXXIII, 31 de marzo de 1967, Trabajo titulado "La desorganización penitenciaria en México".Raúl Carrancá y Trujillo.

Lo que nos hace pensar en la quiebra de dicha institución.

"Los extravíos en las prisiones van más allá de ser desaciertos administrativos, de carencia de un servicio público; afectan los derechos humanos; vulneran el estado de Derecho. Tal es la dimensión del asunto, y tal debe ser en consecuencia su tratamiento.

No amaina, pues, el problema de las prisiones. Y no cesará verdaderamente hasta que tenga solución de fondo, que tampoco es cosa fácil. El 'Mal de la Cárcel' viene de mucho tiempo. Creció en la sombra, abrigado por la corrupción, la ignorancia y la indiferencia.

Con medios y remedios primitivos se mantuvo una paz precaria entre el Estado y la Cárcel.

Ahora esa paz se ha roto. el cieno ha brotado por todas partes, se suceden los contratiempos - apenas un indicio de problemas profundos-, y el Estado revisa el camino ya largo, de olvidos y desaciertos. No pudieron --- gran cosa, a la postre, los esfuerzos aislados ocasionales, en que tantas - esperanzas se depositaron y tantos recursos del pueblo se invirtió.

No debiera servirnos de consuelo, aunque sí de enseñanza, recordar que crisis de esta naturaleza y de este tamaño se han presentado a menudo, en los países desarrollados. Ahí precisamente, donde el Derecho y la Criminología -

se pavonean por sus lucimientos académicos, pero fracasan con estrépito en las calles, donde prolifera la delincuencia, y en las cárceles, donde a nadie se rehabilita."¹³

En cuanto a las penitenciarías se observa que existe:

- Promiscuidad.
- Explotación de Toxicomanías y vicios.
- Comercio con comidas y bebidas.
- Armamentación de los reos.
- Crímenes y riñas sangrientas.
- Escuelas de delitos.
- Centros de explotación de delincuentes.

13.- Excelsior.- Artículo de Sergio García Ramírez, "El Mal de la Cárcel." 6 de julio de 1991 Primera Plana.

CAPITULO II

EL DELINCUENTE EN GENERAL

Ahora entraremos al tema medular de esta tesis:

EL DELINCUENTE EN GENERAL

Al hablar del delincuente entraré en la vida misma de el ser humano que comete el delito, la persona que al realizar una conducta provoca un resultado que la ley penal tiene previsto para establecer una sanción.

Sabido es que este ser tiene múltiples problemas en su persona, que lo han llevado a cometer el delito, es necesario de acuerdo con ello, segregarlo para -rehabilitarlo y hacerlo más útil y menos dañoso a la sociedad.

De tal manera que es una verdadera conducta criminal, que es necesario tomar en cuenta para reestructurar al sujeto, cuya personalidad está dañada.

DEFINICION DEL DELINCUENTE

El delincuente o criminal es un hombre, pero no es un hombre normal, común o corriente. Sus características -algunas- son falta de meditación en las con-secuencias, ausencia de moral, exceso de violencia, falta de piedad o exceso de egofismo y engaño.

Ahora vamos a revisar algunas definiciones de delincuentes, mismas que nos van a servir para estudiar desde distintos ángulos su conducta.

Como concepto general, aunque imperfecto, podemos decir que: delincuente --- es la persona que ha cometido un delito.

Este concepto general es relativo e imperfecto por múltiples razones, entre las que podemos citar, rápidamente, las situaciones siguientes: el concepto --- de delincuente varía, en forma fundamental, según se le considere desde el punto de vista de la escuela clásica o de la escuela positiva del Derecho Penal; aparte de ello, es discutible si ciertas asociaciones pueden o no ser consideradas delinquentes; y puede haber delincuente sin haber todavía delito perfeccionado, como sería la tentativa frustrada de la realización de un delito.

IMPORTANCIA DEL ENFOQUE DOCTRINARIO

A los efectos de determinar el concepto de delincuente, es de fundamental importancia el enfoque doctrinario desde el cual se considera el asunto; para -- la escuela clásica del Derecho Penal, el delincuente es un ser humano común; --- igual o semejante a todos los seres humanos, que en forma totalmente consciente, deliberada, libre y espontánea, ha transgredido el ordenamiento jurídico y ha -- cometido un delito; y para la escuela positiva del Derecho Penal, por el contrario, el delincuente no es un ser humano común, igual o semejante a todos los --- seres humanos, sino que es una categoría especial de individuo, que sin ser --- totalmente demente, no es tampoco absolutamente cuerdo, encontrándose en una -- zona intermedia, muy difícil de precisar, y por todo ello, la transgresión al - ordenamiento jurídico que realiza no es un acto totalmente consciente, delibera- do y libre, sino que obra en virtud de ciertos impulsos y determinadas causas, - que reducen extraordinariamente su espontaneidad y su autodeterminación.

Como vemos, el distinto enfoque doctrinario con que se le considere, dará también un distinto concepto de delincuente, lo que nos obligará a tratarlos separadamente, porque el concepto que del delincuente tiene la escuela clásica no coincide con el que tiene la escuela positiva.

Cabe destacar, además que el distinto concepto que del delincuente tiene cada escuela penal, constituye, en el fondo, el aspecto vital y esencialmente diferencial de cada una de estas escuelas, porque los otros elementos diferenciales, como serían entre otros, el fundamento de la penalidad, la naturaleza jurídica de la pena o el método científico a aplicar, no son más que consecuencias lógicas necesarias que se deducen del concepto que se tenga del delincuente.

EL DELINCUENTE SEGUN LAS MODERNAS TEORIAS PSICOANALITICAS

Las modernas teorías psicoanalíticas, originadas o basadas, o que reconocen por lo menos un origen en el psicoanálisis de Sigmundo Freud, como aportando un nuevo concepto sobre el hombre delincuente. El Dr. Viktor Frankl, continuador de Freud, con su teoría del llamado análisis existencial, que trata de liberar las fuerzas del espíritu, han aportado un nuevo concepto sobre ciertos delincuentes. Y el Dr. Alfred Adler, también aporta nuevos conceptos sobre el tema. El aporte de Freud, puede sintetizarse en lo siguiente: los instintos sexuales reprimidos, originan diversos tipos de neurosis y algunas de estas neurosis van a determinar el delito. Por lo tanto, algunos delitos tienen su origen en los instintos sexuales reprimidos. De ello se deduce que, para Freud, el delincuente es, en algunos casos, un enfermo psicológico de origen sexual, aunque el deli-

to que cometa no sea de los llamados técnicamente delitos sexuales, o delitos contra la honestidad. Esta clase de delincuentes sería la que se podría llamar como delincuente sexual aunque el delito que cometa no sea de carácter sexual.

El Dr. Viktor Frankl, ya citado, difiere en algo de Freud porque opina - que no es el instinto sexual el que al ser reprimido origina las neurosis, sino que es el espíritu humano el que es reprimido, y siendo el mismo por esencia libre ello origina la anormalidad, que puede llegar a la neurosis y al delito. - El espíritu humano es liberado, según el Dr. Frankl, por medio de lo que él llama el análisis existencial.

Las teorías del Dr. Frankl y de su análisis existencial se inspiran, principalmente, en la antropología filosófica de Max Scheller y en la filosofía existencialista de Kierkegaard, Heidegger y sus continuadores. Para este hombre de ciencia, el delincuente es, en algunos casos un enfermo psicológico, cuyo origen es la falta de libertad de su espíritu.

Pero ha de ser posiblemente el Dr. Adler quien ha aportado los más interesantes conceptos en el sentido de considerar al delincuente como un enfermo -- psicológico. Aunque es un tanto difícil reducir a síntesis sus teorías, trataremos de esquematizarlas en la medida posible. Adler parte de una premisa fundamental que da por probada y según la cual los tres problemas fundamentales -- que se le plantean a todo ser humano son los siguientes: su actitud frente al prójimo o sea frente a lo social, su actitud frente a su medio de vida o sea - su trabajo o profesión, y su actitud frente al amor. Ahora bien; estos tres problemas fundamentales del hombre serán resueltos adecuadamente o en forma inco-

recta según que en cada caso concreto el ser humano de que se trate tenga o no tenga lo que Adler llama espíritu de comunidad. Desde el hombre con sólo un -- mínimo espíritu de comunidad, caben ilimitados términos medios; por lo tanto, - hay toda una infinita gradación de seres humanos: desde el que ha resuelto sa-- tisfactoriamente y adecuadamente esos tres problemas fundamentales hasta el que no los ha resuelto adecuadamente. El espíritu de comunidad sería algo así como la capacidad de identificarse con los otros seres humanos. Para resolver estos problemas vitales, todo ser humano, según Adler, realiza lo que él llama Movimientos; los cuales, al tomar determinadas direcciones, van formando poco a poco una costumbre o hábito, a todo lo cual Adler llama Entrenamiento en tal o -- cual sentido; y la orientación o tendencia de este Entrenamiento va a dar para cada ser humano lo que dicho hombre de ciencia llama el Estilo de Vida. Si las primeras experiencias del niño son favorables a su sentido de la colaboración - con las otras personas que lo rodean, padres, hermanos, familiares, etcétera, - la tendencia a vivir en íntima solidaridad con los que lo rodean va a imprimir en el sujeto un Estilo de Vida favorable al espíritu de Comunidad; pero el estilo de vida será en sentido opuesto en caso contrario; admitiendo todo ello una extensa escala de gradaciones intermedias.

Tres factores intervienen para reproducir la carencia de Espíritu de Comunidad en un ser humano, según Adler, los que pueden actuar separada o conjuntamente; los mímos de que es objeto el niño cuando muy pequeño, las minusvalías - orgánicas congénitas y una incorrecta educación.

Si en un sujeto dado el sentimiento de Comunidad es deficiente o nulo, ello

trae como consecuencia que el Estilo de Vida que se forja es erróneo, porque en la solución de los tres problemas fundamentales del ser humano (lo social, el -trabajo, el amor) el sentimiento de Comunidad es absolutamente necesario. Entonces, ese estilo de Vida erróneo, fundado también en un Sentido de la Vida erróneo hace que ese ser humano no resuelva satisfactoriamente esos tres problemas fundamentales o algunos de ellos; y ello trae como consecuencia, al comprender su propia incapacidad para resolverlo; que adopte una conducta que Adler llama una Retirada, y que consiste en no afrontar directamente una solución sino en -buscarle una compensación, todo lo cual deforma a su ser anímico, acarrea en algunos casos la Neurosis, puede significar a veces una existencia en permanente tensión emocional o sea en permanente shock y ello puede en determinados casos, ser la causa del delito.

Tanta importancia da Adler a la correcta solución humana de los tres problemas fundamentales cita (lo social, el trabajo, el amor) en su incidencia directa sobre el crimen que dice: "La mitad de los sujetos que llegan a cometer un delito son trabajadores sin una profesión determinada, que fracasaron ya en la escuela. Un gran número de criminales detenidos por la policía sufren de enfermedades venéreas, señal de la insuficiente solución del problema de amor. Los delincuentes no buscan sus amigos sino única y exclusivamente entre gentes de su estofa, demostrando así lo reducido de sus sentimientos de amistad".

Para Adler, el de criminal nato es, según dice, un concepto caducado. El aspecto físico del delincuente, al cual Lombroso particularmente otorgó tanta importancia, no es para Adler nada más que lo siguiente: fealdad física. Esta

fealdad física es una minusvalía orgánica, y es la causa que va a originar la - falta de sentimientos de comunidad, con todas las consecuencias que hemos visto. Para Adler, un ambiente moral malo o la miseria, no son causas en sí de la criminalidad, sino que generan las condiciones ambientales donde no se puede desarrollar normalmente el Sentimiento de Comunidad y éste, entonces, va a ser causa del crimen más adelante.

CLASES DE DELINCUENTES

Tipos de delincuentes de acuerdo a CESAR LOMBROSO.

El delincuente o por lo menos uno de sus tipos, era un hombre semejante al primitivo. La violencia debería ser su característica fundamental.

EPILEPTICOS: Larvado (escondido, es decir, no se ve a simple vista)

Violento, inconsciente en el momento de realizar el delito. Estos delincuentes en virtud de su lesión orgánica cerebral cuando no caen en convulsiones, atacan inmotivadamente ocasionado delitos: Homicidios, Lesiones.

LOCOS MORALES: (personalidad psicopática o sociopática, es decir, enfermo social). Ni primitivo, ni epiléptico. Actuaban sólo por el placer de obtener una satisfacción personal sin importarle en los más mínimo el daño que causarían; que carecían de moral.

OCASIONAL: Persona sana, civilizada, que carecía de lesión que produjera -- epilepsia y que además, se mostraban sumamente avergonzados en el momento de ser descubiertos. Incluso era tal el grado de angustia en que caían que no volvían a cometer otro delito en su vida.

PASIONAL: Comete delitos por pasión.

Clasificación de los delincuentes según ENRIQUE FERRI.

DELINCUENTES LOCOS
 DELINCUENTES NATOS
 DELINCUENTES HABITUALES
 DELINCUENTES PASIONALES
 DELINCUENTES OCASIONALES

Los delincuentes son por factores internos o externos, es decir endógenos o internos del sujeto, o exógenos.

Los factores endógenos o internos del sujeto pueden ser hereditarios o - - - adquiridos; en ambos casos se llaman orgánicos, un poco porque están dentro del organismo del sujeto.

- Taras
- Epilepsia
- Predisposición o ciertos estados de ánimo negativos

Los factores exógenos, es decir, son los que están fuera del sujeto, pero - que operan en él, predisponiéndolo para el delito. Casi todos estos factores son de procedencia sociológica. Esto significa: escuela, el pueblo, el núcleo social; en general es defectuosa en algunos aspectos que influyen determinadamente para que el sujeto se deforme en su modo de pensar y actúe negativamente.

- Machismo
- Alcoholismo
- Drogadicción
- Problemas Familiares

Provocan la predisposición delictiva.

Criminales: Auténticos delincuentes.

Criminaloides: Delincuentes pasionales y ocasionales.

Clasificación de los delincuentes según la ESCUELA ITALIANA

I) Normales:

A) Los ocasionales o delincuentes primarios, individuos que a un estímulo de particular intensidad, su habitual capacidad de adaptación a la vida social se ve debilitada, favorables reacciones de tipo antisocial y delictivo.

II) Anormales:

A) Delincuente Constitucional con baja capacidad de juicio.

B) Delincuente Constitucional con carácter neurótico y lo psiconeurótico.

C) Delincuente Constitucional con personalidad psicopática.

D) Delincuente Constitucional con comportamiento mixto.

III) Los Psicóticos Delincuentes: Que son proporcionalmente escasos.

DELINCUENTES

-- No reincidentes. Primerizos

-- Reincidentes

-- Multireincidentes: Habituales o Profesionales

CONDUCTAS PARASOCIALES

1. Sociales Normales, Personas Positivas.
2. Antisociales, Delincuentes (Las Instituciones tienen que rehabilitarlos, es decir, hacerlos normales y productivos).
3. Parasitarios, Mendigos, Pordioseros, Vagabundos, Alcohólicos.

Estas conductas Parasociales son conocidas como equivalentes de delito y son cuidadosamente estudiadas, tanto para prevención del delito como para tratamiento de los delincuentes.

CLASIFICACION DE LOS DELINCUENTES

Los delincuentes pueden clasificarse desde dos puntos de vista diferentes:

- A) Desde el punto de vista jurídico.
- B) Desde el punto de vista antropológico-criminal.

Desde el punto de vista jurídico el delincuente puede ser considerado, a los efectos de su clasificación, bajo dos aspectos principales:

I. Según su actuación delictiva; siendo activa cuando es el actor directo del delito, y siendo simplemente cómplice en los otros casos, cuando coopera en el hecho, en forma más o menos secundaria.

II. Según el número de delitos cometidos a través del tiempo siendo delincuente

primario cuando solamente ha cometido un delito, siendo reincidente cuando ha cometido un delito, siendo reincidente cuando ha cometido más de un delito y siendo delincuente habitual cuando ha cometido muchos delitos y cuando su vida se desenvuelve dentro de esa tónica.

b) Desde el punto de vista antropológico-criminal, la clasificación de los delincuentes más aceptada es la de Ferri, que distingue cinco categorías de delincuentes, a saber:

- 1a. Delincuentes locos o semi-locos;
- 2a. Delincuentes natos o incorregibles;
- 3a. Delincuentes por costumbre;
- 4a. Delincuentes pasionales;
- 5a. Delincuentes ocasionales.

"De esta enumeración podemos deducir tres hechos que son tres enseñanzas y cuya síntesis sería la siguiente:

Primero: En las clasificaciones de los delincuentes no siempre se ha seguido un -- criterio de sentido científico; abundando los criterios empíricos, superficiales o prácticos.

Segundo: Es indudable que hay una categoría especial de delincuente a quien debemos considerar inevitablemente incorregible o delincuente nato.

Tercero: Entre los delincuentes todos los autores están de acuerdo en distinguir, -- como base, dos grandes y fundamentales categorías: de ocasión y habituales." 15

PERSONALIDAD DEL DELINCUENTE

Aquí estimaremos las distintas maneras de comportamientos del delincuente, veremos su manera de ser y actuar, así como algunas ciencias que estudian su personalidad.

El estudio de las características de personalidad partiendo de observaciones en internos procesados y sentenciados implica replantear interrogantes desde el punto de vista diagnóstico y terapéutico del individuo con una conflictiva antisocial.

El estudio clínico descriptivo sobre los rasgos del delincuente, de la conducta delictiva, de la estructura familiar y social, están analizados en lo referente a las personalidades del anciano, del individuo con una conflictiva sexual y de la personalidad dependiente (toxicomanías).

Al analizar el problema de la delincuencia desde una perspectiva clínica, llama significativamente la atención, los modos y procedimientos utilizados en todas las culturas y sistemas sociales en el tratamiento del delincuente y los escasos conocimientos que se tienen sobre su personalidad.

Generalmente el control a través de cárceles o sistemas penitenciarios es represivo y esto nos hace pensar en los aspectos retaliativos inherentes al hombre. Es probable que esta actitud primitiva sea consecuencia de que los conocimientos e investigaciones científicas sobre los procesos físicos, psíquicos y sociales del delincuente se encuentren tan marginados.

La delincuencia siempre involucra un doble fracaso, por una parte desde un enfoque individual, es el fracaso de los mecanismos de defensa psíquicos que controlan los impulsos agresivos que están presentes en todo individuo pero que en el delincuente se proyectan realmente de un modo destructivo.

El planteamiento individual está en relación a los aspectos de la personalidad de cada individuo, que es único en sus procesos de formación y evolución, es decir los factores biopsico-sociales que configuran una personalidad son diferentes en cada persona.

Desde un enfoque social, es el fracaso del medio familiar y social para brindar a ese individuo los medios adecuados para un sano desarrollo.

En la investigación clínica criminológica, el objetivo principal es la comprensión del hombre en su modo social de existencia, del hombre real, concreto, en relación con un medio ambiente con determinada estructura histórica, social, cultural y económica.

A través de la clínica criminológica se llega a comprender más claramente los procesos patológicos individuales y sociales. Se intenta conocer al hombre que cometió el delito, qué significado tiene para él esa conducta, es decir aclarar este significado desde una perspectiva histórica-genética. Es relacionar la conducta delictiva en función de la personalidad y del inseparable contexto social en que el hombre está interactuando.

La conducta agresiva (delito) es la expresión de la psicopatología particular del individuo, de su alteración psicológica y social, por lo tanto el delincuente

La delincuencia siempre involucra un doble fracaso, por una parte desde un enfoque individual, es el fracaso de los mecanismos de defensa psíquicos que controlan los impulsos agresivos que están presentes en todo individuo pero que en el delincuente se proyectan realmente de un modo destructivo.

El planteamiento individual está en relación a los aspectos de la personalidad de cada individuo, que es único en sus procesos de formación y evolución, es decir los factores biopsico-sociales que configuran una personalidad son diferentes en cada persona.

Desde un enfoque social, es el fracaso del medio familiar y social para brindar a ese individuo los medios adecuados para un sano desarrollo.

En la investigación clínica criminológica, el objetivo principal es la comprensión del hombre en su modo social de existencia, del hombre real, concreto, en relación con un medio ambiente con determinada estructura histórica, social, cultural y económica.

A través de la clínica criminológica se llega a comprender más claramente los procesos patológicos individuales y sociales. Se intenta conocer al hombre que cometió el delito, qué significado tiene para él esa conducta, es decir aclarar este significado desde una perspectiva histórica-genética. Es relacionar la conducta delictiva en función de la personalidad y del inseparable contexto social en que el hombre está interactuando.

La conducta agresiva (delito) es la expresión de la psicopatología particular del individuo, de su alteración psicológica y social, por lo tanto el delincuente

no sólo es un individuo enfermo sino que es el emergente de un núcleo familiar -- enfermo en la que el individuo traduce a través de la agresión, las ansiedades y conflictos del intra-grupo familiar.

El delito es desde el punto de vista clínico, la conducta que realiza un --- hombre en un momento determinado de su vida y en circunstancias especiales para él. Entonces cabe pensar que a la institución penitenciaria llega el hombre que ha tenido problemas en la adaptación psicológica y social que se ha enfrentado a una problemática conflictiva y que la ha resuelto a través de medios agresivos y violentos.

Se observa que el hombre con una conflictiva delinencial presenta una -- historia personal caracterizada por un inadecuado.

PERSONALIDAD PSICOPATICA Y CRIMINALIDAD

La psicopatía o personalidad psicopática es la enfermedad más frecuente en el ámbito carcelario y la de mayor significación en la psicopatología criminal.

Si se parte de la observación de que el delito es una conducta caracterizada por una acción agresiva (apoderarse de objetos, matar, etc.), y esta conducta implica una insensibilidad hacia los demás y un apartarse de la norma cultural, es evidente que muchas personas con una conflictiva antisocial presentan rasgos psicopáticos. Pero debe aclararse que indudablemente es diferente un rasgo o -- conducta psicopática.

La personalidad psicopática es una entidad clínica válida, que identifica a un sujeto con características particulares.

El psicópata según todas las investigaciones, se aparta físicamente de lo normal, si bien esta desviación es a menudo difícil de especificar, es comúnmente un individuo flexible ágil y se mueve más rápidamente que los demás.

El psicópata es una persona asocial, altamente agresiva e impulsiva, que carece de sentimientos de culpa, que es incapaz de crear lazos duraderos de afecto.

El psicópata parece frío y carente de compasión, trata a las personas y a los objetos como medios para su placer, y a pesar de que puede llegar a crear fugazmente ligaduras, éstas carecen de profundidad emocional y terminan en explosiones agresivas.

Presenta una enorme dificultad para colocarse en el lugar del otro, es decir no puede identificarse, de ahí su falta de culpa por sus conductas agresivas. Muestra una capacidad de afecto seriamente dañada. El psicópata es una persona muy agresiva que no puede soportar que la sociedad ponga trabas a sus deseos y necesidades y esto conduce a que aproveche por la fuerza a las cosas y a las personas, que para él son meros objetos.

Es impulsivo, sus actos y conductas carecen de una verdadera meta.

La conducta irresponsable del psicópata llama la atención por la carencia del plan y la despreocupación prácticamente y total de las circunstancias.

El psicópata posee una estructura narcisística, cuyas ansiedades básicas - primarias son de características francamente persecutorias que pueden alcanzar gran intensidad, y es por ello que necesita agredir a los demás. Es intolerable a la frustración, una mínima privación le produce un intenso sufrimiento yoico. De tal manera que una necesidad insatisfecha es rápidamente transformada en una vivencia de extrema urgencia vital, que además se convierte en una injuria narcisística intolerable. Por lo tanto sus sentimientos agresivos emergen muy intensamente ante la frustración o la demora.

Esto determina su irritabilidad y su excitabilidad.

El lenguaje del psicópata es el de la acción, por lo tanto cabe esperar de él conductas imprevisibles. Siente enorme placer por la acentura, por la excitación y es por ello que a sus satisfacciones las siente como efímeras y busca constantemente otros ambientes y nuevas situaciones, de ahí su inestabilidad; - él experimenta placer en el cambio constante y la búsqueda de situaciones nuevas.

El individuo normal aprende a controlar su agresión, reacciona a la perturbación con la sublimación, con la acción constructiva, con la evasión, pero pocas veces con una agresión violenta de carácter verbal. El psicópata por el -- contrario reacciona a la frustración con la agresión, esta conducta puede ser - el resultado de recompensas muy tempranas recibidas por dicho comportamiento, a menudo cuando los otros métodos han fallado, él logra atraer la atención, por - medio de la agresión, la atención así lograda es generalmente represalia, pero prefiere el castigo antes que el descuido total.

Se encuentra en el psicópata una necesidad de afirmación de la propia person

nalidad, sintomática de una escasa capacidad de adaptación a la disciplina en --- general, necesidad de evadirse de las normas y de vivir una vida aventurera por - el placer del riesgo.

Este es un claro análisis en donde vemos que el psicópata presenta las - --- siguientes características:

- Inmadurez de la personalidad.
- Funciones intelectuales dentro de niveles normales
- Incapacidad total para adaptar su comportamiento a las normas culturales - del grupo.
- Conducta sistemáticamente antisocial y parasocial.
- Incapacidad de regir su comportamiento por pautas morales.
- Incapacidad de asimilar experiencias que orienten la trayectoria vital.
- Conducta anormal desde la infancia.
- Tendencia a la satisfacción inmediata de sus caprichos.
- Poco o ningún sentimiento de culpa.
- Incapacidad de afectos profundos o duraderos.
- Mitomanía y mundo fantástico.

Existe un molde de desconfianza básica, que se transforma en el modelo de -- posteriores relaciones perturbadoras.

Así la hostilidad proyectada, tiene como resultado un exagerado temor a la - autoridad, la venganza no sólo es esperada sino que es provocada como un mecanis- mo de compulsión a la repetición.

El psicópata ignora los códigos sociales y los valores. Actúa solamente en respuesta a su propios deseos e impulsos. El castigo no lo conmueve y la experiencia no la asimila. No puede resistir la tentación puesto que no tolera la frustración, y culpa a otros hábitualmente cuando es aprehendido. Es incapaz de posponer el placer inmediato o la gratificación de un impulso, carece de la capacidad para mantener una relación cercana con los demás y no siente ni culpa ni ansiedad acerca de sus actos antisociales.

El psicópata carece hábitualmente de una conciencia o de un super yo y aunque pueda hablar fácilmente al referirse a los valores hace promesas y resoluciones superficiales. Nunca tiene dificultades para ver su propia responsabilidad porque su inteligencia está dentro de los límites normales, pero es esencialmente superficial y externa. A pesar de su habilidad para aprender cosas, no tiene provecho de las lecciones de su propia experiencia, de manera que su conducta no es paralela a lo que abstractamente conoce.

La comunicación del psicópata es actuación, si desea expresar verbalmente un sentimiento lo actúa.

El psicópata es un desadaptado social como consecuencia de un déficit de aprendizaje en la comunicación verbal, por eso presenta fallas en la formación del pensamiento verbal y como consecuencia su lenguaje verbal carece de la función instrumental de transmitir información. El psicópata tiene un escaso desarrollo en esta serie de procesos comunicativos interpersonales y pasa casi sin transición de la percepción a la acción. El ambiente familiar en que se ha

desarrollado es en gran parte responsable de esto, generalmente la infancia del psicópata transcurrió en un ambiente de mucha inestabilidad con figuras parentales cambiantes.

El psicópata es inestable en su trabajo, no ha podido realizar un aprendizaje normal, una adaptación social en ese aspecto. Si bien tiene avidez y excitación por la aventura parece no recibir satisfacción alguna del trabajo productivo, esta característica ha sido descrita por Freud; Horney y Marlow como una ausencia del impulso a la autonomía e independencia que constituye la motivación de la persona psicológicamente sana.

Externamente el psicópata muestra una frialdad, embotamiento moral, ético y una falta de simpatía hacia los demás. La vida emocional es superficial y -- efectivamente anestesiada, parecen incapaces de establecer relaciones emocionales maduras, por su inestabilidad y rebeldía.

Los aspectos más específicos y a la vez más descriptivos del psicópata corresponden a su actitud básicamente antisocial y agresiva. El comportamiento es aloplástico, concreto, no simbólico y tiene generalmente un secreto significado taliónico. Tiende a provocar sorpresa y miedo en "el otro" y asimismo a ser explosivo en intervalos irregulares. Su conducta revela una incapacidad -- casi absoluta para hacerse cargo y cumplir con una tarea útil con características estables.

El psicópata es un individuo celoso, autodestructivo, con una comunicación alternativa, tendiente a sorprender. El contenido es sádico, irónico en la formulación de las ideas y planteando siempre duda con la persona que habla, en

ese sentido es sumamente agresivo con el núcleo familiar externo, es decir de los otros, pero sabemos que en el fondo es una proyección de una conflictiva inter-familiar, y una búsqueda de relación materna.

Observamos en la historia que al psicópata no se le había dado oportunidad para adquirir y desarrollar un código consistente y cohesivo de normas éticas y de valores. Sin tanto código se le proveyó de un instrumento valioso que le permitiere formar un yo integrado y adaptado. Y cuando un individuo con un yo no controlado se enfrenta con una conflictiva familiar y social, surge una situación de la que muy probablemente conduzca a una conducta agresiva.

El delincuente que califica administrativamente el obrar gravemente delictuoso de otros y que tiene conciencia de que estima o aprecia al margen de los valores sociales es un individuo que emerge por lo general de una situación de miseria, las condiciones en que se desarrolla su vida están regidas por la subalimentación, el analfabetismo, la ignorancia y las continuas frustraciones.

CARACTERISTICAS PSICOPATOLOGICAS

Podemos resumir las características psicopatológicas del psicópata en las siguientes consideraciones:

- Es una persona con una marcada inestabilidad en todas sus conductas que proyecta una personalidad con una grave conflictiva interna que se traduce especialmente en la relación interpersonal agresiva y autodestructiva.
- El psicópata presenta dificultades en el pensamiento, en especial en rela

ción a un pensamiento lógico debido a que se mueve en un plano bastante inmaduro e infantil. Existen alteraciones en el desarrollo de la simbolización - que afectan la posibilidad de formular el pensamiento verbalizado.

- El juicio está en desconexión con la realidad y esto posibilita las fantasías y ansiedades persecutorias. Las características están dadas por la permanente hostilidad y los juicios que hace están en función de esa hostilidad, de manera que existe un nivel consciente de distorsión frente a las amenazas que la sociedad representa para él.
- La comunicación: es inestable y predomina un contenido verbal sádico e infantil, tiende a una manipulación y burla de las personas, especialmente en el plano familiar.
- El lenguaje: es particular, propio de una subcultura delictiva, es un -- lenguaje concreto, cortado, autoritario.
- Es inestable en su comportamiento y tiene una enorme facilidad de pasar a la acción (acting-out).
- Afectividad: el sentimiento de culpa está muy disminuido en el psicópata, con escasa capacidad para experimentar emociones normales de depresión.
- La angustia: que si se manifiesta está proyectada por una búsqueda constante de una relación de dependencia, por lo común se manifiesta a través de sus conductas agresivas y sádicas que le proporcionan un alivio a sus estados de angustia y ansiedad.

- Frente a los demás, el psicópata parece frío, duro, rígido, pero es una coraza externa para protegerse de sus sentimientos infantiles.
- Existen fuertes sentimientos internos de minusvalía e inferioridad, de ahí la necesidad del comportamiento agresivo para equilibrar en el plano de las fantasías su narcisismo.
- Orientación espacio temporal: el psicópata no presenta trastornos en la orientación espacio-temporal, pero es notoria su falta de consideración real de la dimensión temporal, ya sea del presente, de la relación con el pasado (por los problemas en la asimilación de las experiencias) o del futuro. En su conducta no sigue ningún plan o meta establecida o deseada.
- Conciencia: el psicópata presenta una alteración de la conciencia que lo conduce a perturbaciones en su adaptación social. Especialmente son indiferentes a lo que piensan los demás y muestran tendencias a las relaciones superficiales. No presentan alteraciones en el plano de la percepción, memoria, conciencia.
- La atención es dispersa disminuida por su gran inestabilidad.
- La adaptación a la realidad es especial, debido a que prevalecen en sus deseos y fantasías y por lo tanto no se puede adaptar al medio ambiente familiar y social o a la cultura en que vive porque su interpretación de la realidad es fantaseada.

- Desde el punto de vista del interjuego de roles podemos decir que los psicópatas no se adaptan ni a las personas ni a los grupos, muestran una oposición constante hacia la autoridad. Presentan una clara perturbación en la estructura de la identidad.
- Psicomotricidad: el psicópata es hiperactivo, se mueve constantemente y busca nuevos ambientes y situaciones.
- Deterioro: se advierte el deterioro en el plano moral y ético, existe una acentuada distorsión de los valores de la cultura a la cual pertenece.
- Marca su cuerpo a través de tatuajes y cortes que son conductas de identificación y autodestrucción. La influencia del tatuaje como alteración del esquema corporal es importante, y sumamente significativa. La temática del tatuaje consiste generalmente en: tatuajes iniciales (del propio sujeto, de la madre, de los hijos), tatuajes con los nombres de familiares; tatuajes ("recuerdo de mi madre", madre amor divino, etc.), tatuajes con figuras humanas (preferentemente mujeres), tatuajes objetos (ancla, estrella, puñal, etc.), y especialmente tatuajes con dibujos en forma de corazón (corazón atravesado por una flecha, con alas, etc.). -- También se observan tatuajes de fechas y de animales.

La mayoría de los individuos tatuados se hacen el tatuaje en establecimientos carcelarios. Esto indudablemente está muy relacionado con el hecho de que el tatuaje está en estrecha relación con una situación de "aislamiento" social.

Observamos que el rol del tatuador en la cárcel adquiere un significado -

especial. Esto podría tal vez relacionarse con la necesidad de que otro sujeto lo marque. Pensamos que se trata de una relación sadomasoquista por la índole de la conducta (provocar dolor, marcar), es decir que el sujeto que se tatúa necesitaría experimentar dolor, porque ese dolor le causaría un determinado placer, relacionado con sus características de personalidad. Esta tendencia masoquista también se podría vincular a una búsqueda de castigo, es decir sentir dolor, sentirse marcado.

Asimismo cabe señalar que estos sujetos solamente se dejan marcar por individuos que están dentro de su misma problemática y situación de encierro. Esta relación interpersonal entre tatuador y tatuado es sentida por este último como muy gratificante ya que el tatuador deja cosas, le da objetos.

Muchos sujetos se tatúan ellos mismos, esto implicaría que en estos individuos existe una necesidad tal de autocastigo que necesitan marcarse, posiblemente porque se sienten delincuentes, marginados, es decir, no pueden aceptar que otros los marquen sino que en su búsqueda de castigo necesitan hacerlo ellos.

Sabemos que de por sí, el tatuaje implica dolor ya que consiste en la introducción de agujas en la piel. Los delincuentes manifiestan frecuentemente que no sienten dolor durante el tatuaje, es significativo que no obstante ser una conducta donde ellos saben que les producirá daño, aceptan someterse a ella. Esto podría relacionarse como hemos visto con una tendencia de autocastigo y también con componentes masoquistas de la personalidad y con los sentimientos de culpa subyacentes y la necesidad de marcarse, en esto no sólo como algo que los identifica sino también como la necesidad de sentir dolor por su conducta.

Entre algunos de los significados psicológicos en relación al tatuaje pueden mencionarse:

- El tatuaje expresa la búsqueda de una relación permanente con los objetos que no posee (madre, afecto de familiares, etc.) y a la vez una autoafirmación.
- Como expresión del temor a la pérdida y al robo de las personas queridas y también como expresión de su sentimiento de pertenencia al grupo.
- Como expresión de la búsqueda de su propia identidad, de su necesidad de identificación.
- El tatuaje como forma de comunicación de sus propios conflictos a través de un lenguaje simbólico.
- La marca, el tatuaje como expresión de autocastigo ("la cruz la hice cuando nació mi hijo, fue la forma de manifestar mi alegría en medio de la -- tristeza de la cárcel, como no le podía ofrecer nada, le regalé este -- sacrificio").

CARACTERISTICAS DE LA CONDUCTA DELICTIVA PSICOPATA

La conducta delictiva del psicópata tiene una significación mágica: exaltar o restaurar un sentimiento primitivo de omnipotencia y esto le da una visión -- distorsionada de la realidad.

La conducta delictiva que más frecuentemente se manifiesta en el psicópata - es el robo, y esta conducta indudablemente representa una actitud, una conducta particular del sujeto con referencia a la propiedad ajena, a los bienes del otro.

¿Qué busca el psicópata, en la conducta de robar? En una primera consideración puede ser estimada su acción como una conducta utilitaria, debido a que se trata de objetos que tienen valor de venta, o de algo que sirve para satisfacer sus necesidades; pero esta finalidad utilitaria aparece en el análisis psicológico como cobertura de motivaciones más difíciles de captar. Se encuentra en estas conductas un deseo disimulado de seguridad, falta de lazos afectivos. Todos estos factores impulsan al psicópata a veces a interesarse por los bienes -- ajenos considerados como objetos a "poseer" más que como un medio de satisfacer necesidades materiales.

Las modalidades del robo representan múltiples formas y técnicas pero la -- frecuencia debe mencionarse especialmente: el robo de automóviles donde hay que distinguir:

- Los "préstamos", es decir, la sustracción cuyo fin es tenerlo por un tiempo determinado para poder ejecutar otro delito, por lo común el robo o -- asalto a un banco (este delito lo prepara y realiza una banda, un grupo -- especializado y el robo del auto es un medio para el objetivo).

- El robo para utilizar el auto para un viaje, esta conducta es realizada -- por lo común por un adolescente, quien busca el automóvil como un medio pa -- ra fugarse de su ambiente familiar, el automóvil significa su independen -- cia.

- El robo de auto después del cual el vehículo es siempre desarmado y vendidas sus piezas, generalmente lo realiza un grupo organizado para tal fin.

Hemos observado que muchos psicópatas se "especializan" en determinados objetos, por ejemplo: el robo de neumáticos de autos, vestimentas, radios, etc. El análisis de estas conductas delictivas debe relacionarse siempre a la ontogénesis del individuo, es decir, "por algo" este individuo que presenta determinados rasgos, roba casas deshabitadas, es que el robo de determinados objetos posee para ese individuo un significado especial. Este significado, solamente puede ser comprendido e interpretado a través de la historia del individuo.

- El robo de carteras representa una conducta especial, el carterista se destaca especialmente dentro de los ladrones profesionales o habituales; raras veces trabaja solo, más bien forma parte de un grupo.

Por lo común hurta carteras, pero también sustrae relojes de mano, a veces se hace una distinción entre el carterista habitual y el que actúa en bandas en las que predomina una rigurosa disciplina y cuyas empresas son preparadas cuidadosamente.

La mayoría de los carteristas son hombres, las mujeres intervienen solamente como "colaboración" con los carteristas y sólo en raros casos en el -- "tomar".

El psicópata atenúa el rechazo social buscando más el poder, el cual le hace sentir que él puede decidir qué es malo y qué es bueno. Para obtener tal poder comete repetidos delitos tratando de reprimir sus sentimientos de culpa. En este sentido opina Fenichel, el escape al acto delictivo es similar a -- cualquier actuación neurótica que sirve para compensar tensiones y conflictos.

Relación con la víctima: el psicópata por lo general desconoce a la víctima, ésta es alguien a quien podría llamarse ocasional, no es elegido, sino que le interesa el objeto y no la persona.

Instrumentos: son múltiples con preferencia, armas de fuego. El psicópata se siente seguro cuando posee un arma o algún instrumento para defenderse porque piensa que todos actúan igual que él, es decir, a través de agresiones. Debido al profundo narcisismo del psicópata, éste actúa solo o busca erigirse en líder.

Comportamiento en la institución penitenciaria

El psicópata es la persona que aparentemente menos angustia manifiesta en la institución carcelaria, sin embargo, su angustia se proyecta porque continúa con sus conductas rebeldes e inestables. Cabe aquí diferenciar:

El psicópata ladrón ocasional: mantiene relaciones interpersonales conflictivas, es inestable e irresponsable, busca la protección y la relación con personas de su mismo delito, desprecia a los otros internos expresando que no tienen sus valores, su modo de vida. Debe mencionarse que el ladrón -- ocasional cuando llega a la institución, presenta ya valores sociales distorsionados, sus robos comienzan a los nueve o diez años, ya entonces se advierten problemas de conducta y antecedentes en instituciones correccionales de menores.

En la cárcel intenta la especialización delictiva en instrumentos y técnicas porque el ladrón, prepara su futuro delito dentro de la cárcel. No -- crea problemas de violencia o de agresividad, pero observa, desea tener experiencia y ser aceptado por los integrantes de un grupo delictivo.

El psicópata ladrón habitual: este interno presenta marcadas normas y valores de vida asociales, es reacio al trabajo, la escuela y a toda actividad estable. El delito es su forma de vida, están identificados con el comportamiento antisocial, podemos decir que inclusive su núcleo familiar proviene de zonas marginadas, carentes de posibilidades para un sano desarrollo social.

Es evidente que la desconfianza básica que presenta el psicópata como consecuencia de un desarrollo emocional conflictivo se manifiesta en las dificultades para establecer relaciones interpersonales estables y esto también se proyecta dentro de la institución penitenciaria.

PSICOPATIA Y SOCIOPATIA

Individuos rebeldes a todo.

DATOS HISTORICOS SOBRE ESTUDIOS DE LA PSICOPATIA

1801. PHILIPPE PINEL, observó que ciertos pacientes no tenían perturbaciones en su razonamiento, pero sus conductas eran desadaptadas como otros enfermos mentales, los describió como manía sin delirio.
1812. BENJAMIN RUESCH, utiliza por primera vez la noción de idiotez moral o imbecilidad moral para describir a los pacientes que cometían actos impulsivos, antisociales desde muy temprana edad.
1835. PRITCHARD, introdujo al término locura moral, ya que observó que algu

nos pacientes mostraban carencias de sentimientos, falta de autodominio y ausencia de todo sentido ético.

1870. KRAFT EBING, denominó a los estados psicopáticos estados de degeneración.
1870. KANDINSKY, en su trabajo denominado "Estados psicopáticos" dice que la psicopatía empieza en los primeros años de vida del sujeto.
1878. GOUSTER, describió un cuadro de demencia moral como un trastorno del juicio provocado por la perversión moral.
1880. LOMBROSO, publicó un capítulo titulado "psicopatías" donde define a -- psicópatas como de origen innato y congénito y se refiere a la locura moral. Los describió como: impulsivo, cruel, indolente, con ausencia de inhibiciones, inestables, con inclinación a la superstición y al -- uso de la jerga para hacerse entender, opinión exagerada del propio -- valor.
1883. KORSÁKOV, en su libro "Curso de psiquiatría" incluye un capítulo sobre "Las psicopatías degenerativas ordinarias", la constitución psicópata está vinculada con la vida psíquica del individuo, las personas que -- sufren de psicopatía están en el límite entre lo normal y lo psicótico, sus manifestaciones son las anomalías del carácter, el equilibrio insuficiente, la mala adaptación al medio y una reacción incorrecta a los distintos estímulos.

1885. BECHTEREV, escribió un libro llamado "la psicopatía", donde señala que son personalidades extrañas, enigmáticas, las cuales sienten, piensan y actúan de un modo distinto que la gente sana, a menudo desde la infancia son seres profundamente viciosos, enfermos mentales. Menciona dos tipos de psicopatías: a) psicopatías congénitas con una organización de la personalidad congénitamente insuficiente, con un defecto de la organización cerebral; b) psicopatías adquiridas como resultado de enfermedades generales graves, alcoholismo, traumas, etc.
1893. KOCH, utilizó el término inferioridad psicopática para pacientes con graves defectos de conducta. Describió a las psicopatías como variantes anormales de carácter en su mayor parte congénitas.
1896. KRAEPELIN, en su capítulo sobre "Estados psicopáticos" los describe como: mentirosos, inestables, criminales, innatos.
1923. SCHNEIDER, publicó su obra "Personalidades psicopáticas". Definía a estas personalidades como aquellas que hacen sufrir a la sociedad, los psicópatas son personalidades anormales en sus sentimientos, - --- valoraciones y tendencias.
1928. TRILLAT, distingue cinco clases de reacciones características de estas personalidades: a) fugas; b) suicidio; c) fenómenos ambivalentes; - - d) alcoholismo y toxicomanía; e) conductas antisociales y anormales.

1939. HENDENSON, describió tres tipos de psicópatas: a) inadaptados; b) agresivos; c) creativo.
1944. CLECKLEY, afirma que tradicionalmente en psicopatología es la persona - que se expresa a través de la acción, pone el énfasis sobre el comportamiento premeditado, hostil, falta de afecto y de moral. El psicópata no da la importancia de estar mentalmente enfermo, aún después - - de un cuidadoso examen psiquiátrico ni de estar impedido o emocionalmente afectado, tampoco muestra actitud o aspecto que indicaría que -- carece de conciencia, su razonamiento parece ser normal a pesar de --- esto su conducta pasada y futura mostrará una conducta destructiva.
1946. BOWLBY, observó la gran importancia de la separación de la madre en -- ladrones juveniles.
1947. KATE FRIEDLANDER, estudiando jóvenes delincuentes, se refiere a una formación caracterológica antisocial, los niños que reciben el efecto de un ambiente criminal lo traducen en su formación caracterológica -- antisocial y son incapaces de una ulterior adaptación a un código ético normal.
1948. BENJAMIN KARPMAN, expresa que es una personalidad particular y cuyo -- aspecto más destacado es la asociabilidad, es decir existe un absoluto predominio de las tendencias egocéntricas, instintivas, carentes de toda inhibición.

1952. GREENACRE, dice que los psicópatas se caracterizan por una conducta -- antisocial, impulsiva y una marcada irresponsabilidad, los estados --- emocionales son intensos pero lábiles.
1956. MC CORR, dice en su libro "El psicópata", que éste es una persona - - asocial, agresiva, muy agresiva, muy impulsiva que siente poca o - - ninguna culpa y que es incapaz de formar vínculos de afecto duraderos con otras personas.
1957. RUESCH, denomina al psicópata personalidad de acción y enfatiza la per turbación de la comunicación.
1958. ACKERMAN, señala en los procesos de socialización del psicópata per turbaciones, con deformación en las pautas de identificación. El individuo permanece fijado en un nivel de adaptación a su medio ambiente --- humano infantil, egocéntrico, omnipotente, dominador. Intenta rees- - tructurar al medio para acomodarlo a sí mismo.
1959. ROBERT LINDNER, expresa que el psicópata es en esencia un niño, con la impaciencia, la megalomanía, los accesos de cólera, el divorcio de las exigencias de la realidad, la estrechez del sentido del tiempo y - aún la difusa psicosexualidad que caracterizan al niño.
1960. STONE Y CHURCH, se refieren a una delincuencia psicopática, el individuo es incapaz de tener verdaderos sentimientos por los demás y --- carece de ligaduras emocionales fuertes con la realidad expresan que los psicópatas infantiles proveen el grueso de la población de la - -

delincuencia adulta.

1960. HENRY EY, las personalidades psicopáticas presentan una inadecuación a la vida social y se caracterizan por la facilidad del pasar a la acción.

1960. H. SULLIVAN, existe una falta de estabilidad en las relaciones interpersonales del psicópata, viven a través de un gran número de relaciones fugaces con otras personas.

1962. LIBERMAN, estudia las perturbaciones de la comunicación del psicópata, que pasan casi sin transición de la percepción a la acción.

1966. MINUCHIN, los procesos de socialización en familias desorganizadas son deficientes para transmitir normas que puedan ser internalizadas.

1966. ZAC JOEL, describe la estructura endopsíquica básica del psicópata, -- resultante de la internación del niño en su evolución con el medio familiar y ambiental; señala un déficit en la estructuración yoica.

PSICOLOGIA DEL DELINCUENTE

Son sujetos que cuando amenazan y logran asustar o meter miedo, se engallan y son capaces de cualquier cosa una vez atemorizada la víctima.

CARACTERISTICAS DEL DELINCIENTE

Egocentrismo, labilidad, agresividad e indiferencia afectiva.

De acuerdo con la teoría psicoanalítica que tiene toda la escuela de la ---- Psicología Criminal; en delinciente tiene lugar porque actúa dejándose llevar por la voz del ello, es decir, la voz del instinto ciego, sin escuchar los consejos - que el super yo está concediendo.

Cuando las glándulas -Hipófisis, Epífisis, Tiroides, Cápsulas Suprarrenales, Gónadas, etc.- funcionan de más (Hiperfunción).

FORMAS DE ACTUAR DEL DELINCIENTE

- a) Individual, introvertido.
- b) Por parejas.
- c) Por muchedumbre o multitud.
- d) Crímenes Organizados, Empresas dedicadas al crimen; hay que acabar con esta realidad traumatizante que a veces, es definitiva para el fracaso del sistema de rehabilitación.

PROBLEMAS DEL DELINCIENTE

En principio tiene pensamientos mágicos y religiosos, enseguida elabora una serie de pensamientos paranoides que le ayudan a dar tranquilidad y por último -- brinca del desencanto a la frustración; así tenemos que hay:

- a) Costumbres extrañas
- b) Oraciones a los santos para que los protejan en sus peores actos.
- c) Amuletos de invisibilidad.
- d) Filtros de invulnerabilidad y amatorios.

Es valioso conocer todas estas supersticiones del delincuente porque así se sabrá la actitud que guardarán en el interior de la prisión.

SEÑALES DEL DELINCUENTE

1. El Apodo, Sobrenombre o Aliás.
2. El Tatuaje.
3. El Lenguaje Delincuencial.

APODO:

Es una forma de calificar o destacar la personalidad de un sujeto.

Ejemplo: Las personas normales serán: El Doctor Jiménez, El Maestro García, La Licenciada González; los delincuentes: "El frijol", "El Caballo", "La Marra-na", "Chucho el Roto", "Sacamantecas".

Un vigilante nunca debe llamar a un interno por el Apodo.

TATUAJE:

Es una forma significativa frente a la sociedad y al grupo se Condecora; se Distingue; se Proteje.

Hay tatuajes de Identificación: (Lunares, Cruces).

Hay tatuajes de Protección; figuras mágicas y religiosas: (Imágenes de Santos, o del Zodíaco).

Hay tatuajes Sexuales: (Mujeres Desnudas, en los muslos y otras partes del cuerpo).

Hay tatuajes Ornamentales: (Antropológicos).

Hay tatuajes Personales y Subjetivos.

LENGUAJE:

También llamado Jerga, Germanía o Caló: (Crípticos, Diacrónicos).

Es un lenguaje sólo para ellos y es cambiante (México; Caliche; Norte América; Slang; Argentina; Lunfardo; Perú; Replana).

Hay otras señales: Marcas que dejan en el rostro o en el cuerpo, por la vida de los delincuentes; El Temperamento del sujeto; La Palidez del rostro; --

Enrojecimiento de los ojos o del rostro del alcohólico; La Cara Marcada de Cicatrices; El Cráneo dañado del epileptico; La Mirada Furtiva y la Voz Quebrada -- del Homosexual.

La conducta delictiva nos dice mucho acerca del delincuente pero no nos aclara ni nos explica porqué ese hombre cometió una conducta asocial.

ANTROPOLOGIA CRIMINOLOGICA

No se refiere tan sólo a la Antropometría, sino que también indaga las supersticiones, creencias, tatuajes y las costumbres de los delincuentes.

PSICOLOGIA CRIMINOLOGICA

Es el estudio de la personalidad y la conducta del humano que ha delinquido y cuyo fin es averiguar las causas que lo llevaron a la comisión del delito, y observar cómo se desenvuelve en la institución para tratarlo.

Para investigar la personalidad y los problemas de conducta que padecen los delincuentes; los Psicólogos utilizan diversos métodos que reciben el nombre de pruebas psicológicas o "Tests".

Indaga la conducta del hombre, así como sus experiencias íntimas y las relaciones entre ambas. También reconoce a los órganos que ejercen influencia sobre la experiencia y el comportamiento y los vínculos de éstos con el ambiente.

Estudio que descubre la estructura de la personalidad y las causas y los afectos de la conducta antisocial.

CRIMINALISTICA

Es la disciplina auxiliar del Derecho Penal, que, mediante la aplicación, de los conocimientos científicos, a la pesquisa de los procedimientos criminales, se ocupa del descubrimiento y verificación científica del delito y del delincuente.

BIOLOGIA CRIMINOLOGICA

Inquire al delincuente como ser vivo, averiguando sus antecedentes genéticos, anatómicos, fisiológicos, patológicos, traumáticos, hasta la influencia fenoménica biológica.

SOCIOLOGIA CRIMINOLOGICA

Investiga el nivel económico, social, cultural, político, religioso, filosófico y familiar, como factores criminógenos en el régimen de consumo.

CAUSAS DE LA DELINCUENCIA

Al tratar este tema, no dejan de estar presentes los factores que para algunos autores pueden o no ser causales de la delincuencia; pero no voy a limitarme por ese aspecto sino que al contrario se dará el sustento de cada causa.

LA JUSTICIA UNIFORME

En cuanto al delincuente se debe seguir una línea inquebrantable, es decir un valor absoluto por encima de intereses particulares, pero no ciega.

Al contemplar el índice de delincuencia se observa que el 75% son delitos graves llevados a cabo por reincidentes. Aquí en donde es necesaria una resocialización o reeducación.

Debe observarse que; delinquen por:

1. Causas ajenas a su voluntad
2. El medio que los corrompe

Esto nos lleva a contemplar:

1. Existen funcionarios carcelarios con falta de escrúpulos.
2. La pobreza cada vez mayor del pueblo.
(Desempleo y subdesempleo)
3. Concentración de Capitales en unas cuantas Masas.
4. Pérdida progresiva de valores éticos fundamentales.
5. El desquebrajamiento del núcleo familiar.

CAPITULO III

LA READAPTACION DEL DELINCUENTE

LA READAPTACION DEL DELINCUENTE

Un tema que no deja de causar polémica, en virtud de que no todos creemos en la readaptación de los delincuentes en la práctica. Es justo reconocer que en la teoría es de lo mejor que pudo haber concebido la mente humana, ya no en su afán de destrucción sino ahora en el de construcción.

Rehabilitar tiene mucho que ver con la vida del ser humano en virtud de que es la oportunidad que tiene el delincuente de demostrarse a sí mismo de su valía que no a los demás, lo único que podría entorpecer este tratamiento sería el -- sistema penitenciario vigente, ya que todo quedaría en saco roto por este motivo.

LA TERAPIA PARA READAPTACION

En todo el mundo vamos a encontrar tratamientos, estudios, ensayos y todo -- ese sinnúmero de terapias resocializadoras de la conducta de los delincuentes.

En nuestro país nos vamos al estudio de nuestro sistema de rehabilitación.

Individualización de Tratamiento

Individualizar significa dar a cada recluso los elementos y trato neces- -- rios para que logre su rehabilitación; porque es evidente, que cada recluso - --- tiene una forma de ser distinta.

La persona que ha delinquirido por primera vez es mucho más fácil de rehabili- -- tar - en términos generales - porque está menos encallecida en el delito que - --

el que ha delinquido varias veces o es habitual.

Mientras no exista un organismo de observación y clasificación con los elementos necesarios para llevar a buen fin las tareas de mirada múltiple que advierte la prisión moderna, la rehabilitación seguirá siendo un mito.

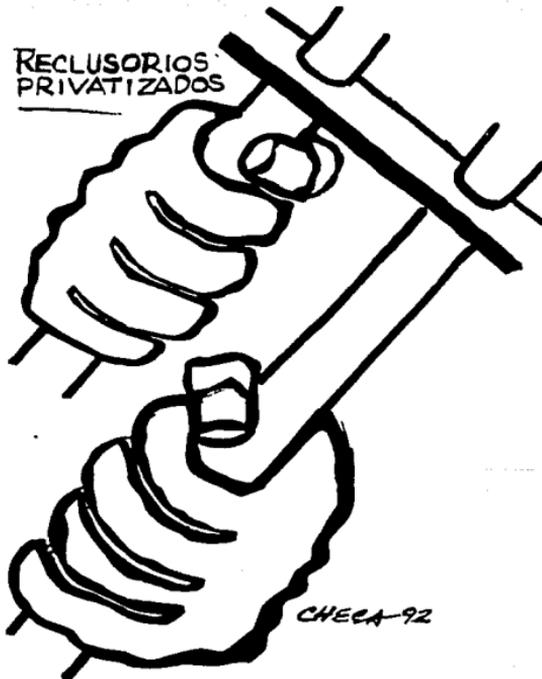
ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA

79

Todo interno debe, por principio, confiar en su autoridad, la confianza, --
la buena voluntad y el deseo de superación; es necesario que se le entregue a la
autoridad.

Ahora no hay cárceles clandestinas, sino reclusorios privatizados.

RECLUSORIOS
PRIVATIZADOS



Personal Idóneo

El personal de custodia - Ejecutivo, Técnico, Administrativo - deberá irse preparando cada vez con mayor acuciosidad, porque está llamado a ser en gran parte, la clave del éxito o del fracaso de la rehabilitación que prescriben las nuevas normas de tratamiento.

El Problema del Delito en cada Región

Cada lugar debe poseer un análisis minucioso de su propio ámbito para establecer específicamente el tipo de personas que frecuentaran la Prisión y la forma de terapia más adecuada para rehabilitarlos.

Instalaciones Adecuadas

Son otro elemento de tratamiento, imprescindible dentro del tratamiento, porque a nadie se habrá de convencer de las bondades de la vida si lo tenemos viviendo en una cueva o en una jungla.

Los dormitorios, servicio médico, sección de trabajo, sector educativo, campos deportivos, visita íntima y oficinas.

Sistema Progresivo-Técnico

1. Fase de estudio y diagnóstico:

El sujeto debe ser estudiado por todos los miembros del sector técnico de --

la institución, durante un lapso variable que va de 15 días a un mes.

Para reestructurar una personalidad dañada no existen medios ni elementos -- suficientes y que el penitenciarista consciente debe echar mano de todas las -- disciplinas y recursos positivos que están a su alcance.

2. Fase de tratamiento:

Es necesario echar mano de todos nuestros recursos.

En primer término educación y trabajo; en segundo psiquiatría y psicología; y en tercero, trabajo social, recreación, deportes, religión.

El período es variable. Cabe la capacidad de asimilación del sujeto de -- tratamiento y de su rapidez o lentitud para reestructurarse.

3. Fase de reintegración o prelibertad.

Para lograr una liberación aceptable y una readaptación al medio idóneo, un año antes-como tiempo máximo de la libertad deberá empezar a salir escalonadamente, para adaptarse a la familia, el núcleo social en donde éste se localice para encontrar empleo y para romper la dependencia que engendra la prisión.

Se deberá fomentar a sí mismo la creación de un nuevo sentido de la vida.

Impulsar la responsabilidad, conceder seguridad y confianza bajo regímenes de autogobierno.

Ética del Vigilante

Colabora con la resocialización, reeducación y rehabilitación de sujetos delincuentes.

Los vigilantes deben ser:

- a) Honrados
- b) Presentables
- c) Entusiastas
- d) Tener espíritu de superación
- e) Puntuales
- f) Disciplinados
- g) Cumplimiento estricto de las órdenes
- h) Noción de jerarquía
- i) Responsables
- j) Trato técnico, no emocional
- k) Trato humano y justo
- l) Obligación de conocer a fondo la institución
 - Puntos críticos de la institución (Murallas y Torres)
 - Sector de educación
 - Sector de trabajo
 - Sector médico
 - Sector de:
 - . Actividades culturales
 - . Actividades recreativas
 - . Actividades deportivas
 - . Actividades religiosas

- Dormitorios
- Juzgados
- Oficinas
- Secciones de:

- . Visita íntima
- . Visita familiar
- . Visita especial

- Cubículos de registro
- Servicios Generales:

- . Lavandería
- . Panadería
- . Cuarto de máquinas
- . Cocinas
- . Tortillería
- . Tiendas
- . Almacenes
- . Lavandería
- . Jardines
- . Sistemas de agua
- . Sistema de luz
- . Sitios aledaños y exteriores

- Tener trato respetuoso y cortés con familiares

- Conocer la conducta y la personalidad de los reclusos que van a estar bajo el cuidado del personal penitenciario, para controlarlos en la mejor manera y para colaborar en su rehabilitación.

Las terapias que más comúnmente se aplican en las prisiones son:

La Laborterapia o Ergoterapia

Es la curación a través del trabajo.

Una prisión sin trabajo es una institución no sólo incompleta sino contraindicada.

La Terapia Educativa

Debe subsanar las deficiencias de aprendizaje que todos los reclusos poseen, ya sea culturalizándolos o bien instruyéndolos en la serie de valores morales de que carecen.

Buenos Hábitos

Aseo personal y de su celda a diario; buen trato para sus compañeros y las autoridades; el uso de las formas de cortesía; puntualidad y asistencia en el trabajo; el entusiasmo en la escuela; buenas costumbres para comer (no que coman en la celda en vez del comedor; que se cene en la recámara de visita íntima; que

se trabaje en el sector de dormitorios o en el jardín).

La pintura, la música, el teatro, la literatura y la danza; son terapias igualmente necesarias y eficaces para lograr la nueva conformación de la personalidad del interno.

Psicoanálisis

Es el método científico de curar problemas psicológicos.

Consiste en ir investigando la enfermedad del paciente, haciendo consciente su problemática.

Terapia con Psicofarmacos

Terapia de apoyo

Consiste en dar apoyo y ayuda.

La rehabilitación reclama un buen trato y tratamiento técnico del recluso.

No podrá haber rehabilitación cuando no haya control de los instrumentos - - peligrosos, ya que la violencia vivirá en todo el ámbito y las terapias serán un mito o una imitación.

La ociosidad es el principal obstáculo para la rehabilitación de los penados y que sólo un trabajo productivo podría elevar su moral.

No es posible humanizar a la gente tratándola como a los animales.

Procuramos por todos los medios que los prisioneros hagan una vida tan normal como sea posible.

Lo que buscamos es facilitarle el camino de su regeneración; no queremos ponerle trabas.

Para que la prisión sea realmente un centro de rehabilitación social y no -- un encierro para martirio corporal y espiritual, se deben elaborar métodos eficaces y sobre todo seleccionar bien al personal directivo de una prisión, mantenerla en perfecto equilibrio y orden, ya que todo depende de la preparación y de -- las buenas intenciones de los Jefes y de la disciplina del personal de vigilancia.

La forma injusta de manejar al elemento humano penitenciario, genera inconformidad y rebeldía que perfecciona a los delincuentes y los convierte en profesionales del crimen.

La rehabilitación implica riesgos, sugiere dinámica constante, necesita -- decidida voluntad de renovación; no temeridad, pero sí valor; no arrojo insensato, pero sí disposición resuelta de emprender todos y cada uno de los nuevos caminos que la tarea solicite y el elenco de estos caminos dista mucho de haberse agotado.

La libertad preparatoria y la retención, cuyo fin debe ser anticipar y prolongar, de acuerdo con el grado de readaptación del delincuente, el término de -- la sanción.

La solución humana a los problemas que fatalmente comporta todo régimen penitencinario, reside esencialmente en las autoridades que manejen el Penal: - - -- Magníficos sistemas, pero mal dirigidos, por lógica resultan un fracaso.

LAS TERAPIAS PARA READAPTACION EN OTROS PAISES

En este apartado vamos a hacer un recorrido a través del tiempo para conocer la manera en que ha evolucionado el tratamiento de readaptación.

Durante milenios las cárceles han servido para escarnio del hombre, culpable o inocente.

Casi nada ha avanzado en el terreno penitenciario, técnica y moral y sobre todo en rehabilitación humana.

Fue en Roma hace 2000 años, que tuvieron lugar las primeras reformas a las prisiones. El Emperador Constantino dictó sus humanitarias leyes.

En primer lugar se ordena la separación de sexos, trato más humano, se prohíben los rigores inútiles, así como el uso de cepos, cadenas, y mejor alimentación, y que los presidios contarán con áreas de recreo, soleadas, para la conservación de la salud.

Métodos de Tratamiento

Antes de 1800: Ausencia de métodos, sólo existía la represión.

No existía tratamiento (Detención preventiva en la que el sujeto esperaba una pena retributiva y de castigo).

De 1800 a 1900: Métodos técnico-penitenciarios:

a) Correccionalismo: Se había de aspirar a una profunda y doble enmienda; -- moral y jurídica.

b) Sistemas norteamericanos: El sujeto debía vivir en completo silencio --- para alcanzar el arrepentimiento de sus culpas.

c) Sistemas progresivos: Europa y Australia.

d) Sistemas abiertos: Suiza

1900: Métodos científicos-penitenciarios

a) Métodos institucionales: Exigen la internación y la permanencia del delin-
cuente en un establecimiento, cualquiera que sea su tipo y nivel de seguridad, y
su sometimiento a un régimen correccional en el que, tradicionalmente, el traba-
jo desempeña un nivel importante.

b) Métodos transicionales: Se caracterizan por permitir que el condenado,
sometido en principio o un tratamiento institucional, pueda dejar el estableci-
miento correccional por un breve tiempo, previamente señalado, a fin de atender
una actividad constructiva preestablecida.

c) Métodos transinstitucionales: Suponen siempre el previo pasaje. Posi-
bilitan la incorporación del condenado a la vida social antes de la extinción de
la pena.

d) Métodos semiinstitucionales: Surgieron para la ejecución de las penas

de corta duración en condiciones favorables para los casos en que no son aplicables otros medios penales destinados a evitar su imposición y efectivo cumplimiento.

e) Métodos institucionales discontinuos fraccionan la ejecución de la pena, permitiendo que el condenado durante los días laborables realice su vida normal en la sociedad y pase los días penados y/o sus vacaciones en un establecimiento sometido a un régimen caracterizado por su austeridad.

f) Métodos no institucionales: En medio libre se desarrollan en el marco legal de la restricción de la libertad del condenado con supervisión y orientación idóneas generalmente basadas en los principios y técnicas del servicio social individual.

Pensamientos sobre Readaptación

Hay personas que piensan que el castigo duro y cruel (Ley del Talión) debe subsistir; hay prisiones todavía cuyas construcciones se encuentran en peor estado que los cubiles de muchas fieras.

Aún hay directores de prisiones que piensan que un golpe, una injuria o --- vejación son preferibles a un consejo amable, a una palabra sabia o una orientación esperanzada, hay improvisación arbitraria, hay promiscuidad; en fin hay --- quien prefiere al delincuente como vigilante que al custodio previamente capacitado.

LAS TERAPIAS PARA READAPTACION PROPUESTAS POR LA O.N.U.

La Organización de las Naciones Unidas en sus REGLAS MINIMAS PARA EL TRATAMIENTO DE LOS RECLUSOS Y RECOMENDACIONES RELACIONADAS; formula las maneras en que la misma recomienda el trato a los reclusos a nivel teórico, esto no implica obligatoriedad para nadie.

Las REGLAS MINIMAS, a pesar del tiempo transcurrido desde su adopción en el Primer Congreso celebrado en 1955 (Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente), tienen plena vigencia, pues ellas no constituyen un dogma, como bien se expone en la regla numero Uno, no se pretende describir en forma detallada un sistema penitenciario modelo, sino establecer "los principios y las reglas de una buena organización penitenciaria y de la práctica relativa al tratamiento de los reclusos". Expresión de la virtualidad de dichas reglas, lo es que, en el VII Congreso celebrado en Milán en 1985 en su resolución Número 10 sobre "SITUACION DE LOS RECLUSOS", se expone "en los recientes informes nacionales y regionales se ha afirmado el valor de las Reglas Minimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los delincuentes" y más adelante se expresa el tratamiento de los delincuentes "los países informantes han reconocido unánimemente que las Reglas son un cuerpo de principios que, dentro del proceso correccional, proporcionan salvaguardias y garantías adecuadas para asegurar el debido respeto de la dignidad de los reclusos; y a continuación aparece "Las Reglas inspiran la Política de los Estados Miembros en beneficio de los reclusos".

Las reglas que siguen deben ser aplicadas imparcialmente.

No se debe hacer diferencias de trato fundadas en prejuicios principalmente de raza, sexo, color, lengua, religión, opinión, política o cualquier otra opinión, de origen nacional o social, fortuna, nacimiento u otra situación cualquiera.

Separación de Categorías

Los reclusos pertenecientes a categorías diversas deberán ser alojados en diferentes establecimientos o en diferentes secciones dentro de los establecimientos, según su sexo y edad sus antecedentes, los motivos de su detención y el trato que corresponda aplicarles.

Locales Destinados a los Reclusos

Especialmente aquellos que se destinen al alojamiento de los reclusos durante la noche, deberán satisfacer las exigencias de la higiene, habida cuenta del clima, particularmente en lo que concierne al volumen de aire, superficie mínima, alumbrado, calefacción y ventilación.

Las instalaciones sanitarias deberán ser adecuadas para que el recluso pueda satisfacer sus necesidades naturales en el momento oportuno en forma aseada y decente.

Higiene Personal

Cada recluso dispondrá, en conformidad con los usos locales o nacionales, de

una cama individual, su ropa de cama individual, mudada con regularidad a fin -- de asegurar su limpieza.

Alimentación

Todo recluso recibirá de la administración, a las horas acostumbradas, una alimentación de buena calidad, bien preparada.

Ejercicios Físicos

El recluso que no se ocupe en un trabajo al aire libre deberá disponer, si el tiempo lo permite, de una hora al día por lo menos de ejercicio físico adecuado al aire libre.

Servicios Médicos

Todo establecimiento penitenciario dispondrá por lo menos de los servicios de un médico calificado que deberá poseer algunos conocimientos psiquiátricos.

Disciplina y Sanciones

Las penas corporales, encierro en celda oscura, así como toda sanción cruel, inhumana o degradante quedarán completamente prohibidas como disposiciones disciplinarias.

Medios de Coerción

Las cadenas, esposas, grillos y camisas de fuerza nunca deberán aplicarse

como sanciones.

Principios Rectores

El régimen penitenciario debe emplear, tratando de aplicarlos conforme a -- las necesidades del tratamiento individual de los delincuentes, todos los medios curativos, educativos, morales, espirituales, y de otra naturaleza y todas las -- formas de asistencia de que puede disponer.

Los servicios médicos del establecimiento se esforzarán por descubrir - --- y deberán tratar todas las deficiencias o enfermedades físicas o mentales que - - constituyen un obstáculo para la readaptación del recluso. Para lograr este fin deberá aplicarse cualquier tratamiento médico, quirúrgico y psiquiátrico que se - juzgue necesario.

Tratamiento

El tratamiento de los condenados a una pena o medida privativa de libertad debe tener por objeto, en tanto que la duración de la condena lo permita, inculcarles la voluntad de vivir conforme a la ley, mantenerse con el producto de su trabajo y crear en ellos la aptitud para hacerlo, dicho tratamiento estará encaminado a fomentar en ellos el respecto de sí mismos y desarrollar el sentido de - responsabilidad.

Para lograr este fin, se deberá recurrir en particular, a la asistencia religiosa en los países en que esto sea posible, a la instrucción, a la orienta- - ción y a la formación profesionales, a los métodos de asistencia social indivi--

dual, al asesoramiento relativo al empleo, al desarrollo físico y a la educación del carácter moral, en conformidad con las necesidades de cada recluso. Se debe rá tener en cuenta su pasado social y criminal, su capacidad para absorber lo --- que se le enseña, aptitudes físicas y mentales, sus disposiciones personales, la duración de su condena y las perspectivas después de su liberación.

CONSECUENCIAS DE LA READAPTACION DEL DELINCUENTE

¿Qué se puede esperar de un delincuente readaptado, su cambio total o una actitud diferente?

Es preciso hacer notar que readaptado no pierde el nombre de delincuente, -- sino que podrán darse cambios considerables en su conducta que harán pensar que -- ese ser ha cambiado.

Se le llamará al salir de la prisión: EXCARCELADO, EXDELINCUENTE, pero -- tendrá limitantes en su salida al mundo exterior.

Indeterminación Penal

Todo recluso que se rehabilita, tiene que salir de inmediato a la libertad; no tiene porqué permanecer en prisión.

Patronato para Liberados

"Si tiene problemas, si necesita trabajo o ayuda, recuerde que está el - --- Patronato, pero procure valerse por sí mismo".

No hay mejor ayuda que la que Usted se dé.

Este problema bien quedaría en la salida de un Centro de Readaptación Social inmediatamente de que el interno salga libre.

Una de las muestras de que un delincuente está rehabilitado se manifiesta siendo puntual en las presentaciones a las que sean citados judicialmente.

Para entender cabalmente las consecuencias de la readaptación es menester -- considerar algunos conceptos que se aplican a esta situación.

Readaptación

Es la acción y efecto de volver a adaptar; adaptar a la vez derivada de las raíces ad,aptare que significa la acción de acomodar o ajustar una cosa a otra, o realizar las acciones necesarias para que una determinada situación sea acorde con la regularidad de las cosas de la misma naturaleza. Por readaptación social, luego entendemos la acción y efecto tendientes a lograr que un individuo vuelva a ser una persona bien adaptada o adecuada al grupo social al cual habrá de ser -- reintegrado físicamente.

Las inconveniencias del término derivan de la propia definición readaptar, -- significa volver a adaptar, idea que, amén del diverso alcance que su contenido - tiene en las esferas sociológica, psicológica y criminológica, para no mencionar la jurídica, presenta la desventaja de ser criticable como expresión que intenta ser complejiva del tratamiento a que debe sujetarse todo individuo a quien se -- aplica una pena, ya que por una parte existen individuos que jamás han estado - - desadaptados y otros que nunca han dejado de estarlo, y, de entre éstos, algunos jamás llegarán a adaptarse; en recto lenguaje, consecuentemente, difícilmente --- puede hablarse de readaptación en relación con ellos.

En resumen, en relación con el término readaptación, se observa que no todos

Los individuos a quienes se impone una pena requieren ser forzosamente readaptados; algunos porque en ningún momento han estado desadaptados y otros no existe posibilidad de readaptación social real. Frente a estas consideraciones, sin embargo, no faltaría quién pudiera observar desde el punto de vista criminológico todo individuo que comete un delito o aún sin cometerlo pero manifestando peligrosidad criminal, presenta una forma particular de desadaptación que siempre sugeriría la conveniencia de un tratamiento readaptador; así, aún el caso del manejador imprudente que ocasiona delitos de este orden, puede y debe ser sujeto de un especial tratamiento que lo haga más cauto y más perito en el volante.

Rehabilitación

- Ley de Solón en el siglo VI a. de c.
- Derecho Romano: Restituto Integrum.
- Francia: La Ordenanza de 1670 de Luis XIV, Rey Sol
"Cartas de Rehabilitación de los condenados en sus
bienes de reputación".
- Ley del Iro. de Febrero de 1855
- Miró Cardona: La Rehabilitación de los condenados
penalmente debe producirse de Derecho, esto es auto-
máticamente; el mismo día de su licenciamiento de la
prisión.

Rehabilitación

Reconocimiento oficial de una readaptación social conseguida en pleno aire

tación asuma forma judicial.

El caso de las víctimas de los errores judiciales vivas o muertas, con o sin la correspondiente indemnización por cuenta del Estado.

La Rehabilitación Gubernativa

Ante las autoridades y funcionarios administrativas. Obtenida la rehabilitación, la reincidencia posterior la descalifica con el efecto de impedir, en principio, otra nueva demanda de cancelación de efectos penales salvo circunstancias muy excepcionales.

Rehabilitación

Otro término también con frecuencia enunciado es el de rehabilitación social, cuyo significado parece corresponder a la acción y efecto de volver a rehabilitar y este último significa hacer hábil a una persona, prepararlo, etcétera. El vocablo presenta el inconveniente de que su verbo rector, en la práctica, generalmente aparece relacionado con funciones de tipo físico; la observación, sin embargo no deja de ser superficial, toda vez que es indudable que en la medida en que a una persona le sean aportados elementos que fortalezcan no sólo su área física sino asimismo la psicológica y social, le están siendo proporcionados elementos para lograr una mayor habilitación o habilidad para superar con éxito su presencia en el grupo social. El Término al referirse a la función misma de carácter rehabilitadora, se asemeja más, en su contenido al término readaptación y se diferencia de la reintegración.

Reintegración

Frente a las inconveniencias de la expresión anterior se ha comentado que - acaso un término más adecuado, por ser menos equívoco, pudiera ser el de reintegración social, toda vez que nadie podría negar que todo individuo que se desarrolla en un grupo social puede ser siempre auxiliado con el fin de mejorar su -- grado de integración social. Reintegrarse significa volver a integrarse y por este último término se entiende el componer, formar parte de un todo, unir entidades separadas en un todo coherente etcétera. La idea, en fin, en uso de su - contenido sociológico, psicológico y criminológico significará volver a formar parte de la sociedad como un elemento útil de ella.

Adecuada Integración Social

- Adaptación
- Integración
- Habilitación

Responde a la técnica y en ningún caso falta a la verdad, toda vez que - -- efectivamente todo individuo puede ser siempre auxiliado y fortalecido para mejor ar su grado de integración social, y, por otra parte, es evidente que el término, utilizado en lenguaje técnico, adquiere una connotación especial que abarca un sentido más extenso que la sola integración material de un conjunto de obje-- tos en un todo.

No obstante lo señalado, atendiendo al uso que el artículo 18 de la Constitución hace del término readaptación, razón que origina que el mismo también --

libre de la vida social, a la ruda intemperie de la concurrencia vital de la ---
lucha por la vida.

Se requiere el transcurso de un cierto plazo después del cumplimiento de la condena, pasado en plena libertad, entregado el licenciado del establecimiento --- penal a sus propios medios, a sus propias iniciativas, en aquel estado de espíritu independiente en que la vida de cada cual aparece, pues así es en realidad, -- como un producto orgánico particular peculiarmente, como la tela de la araña o el hilo de un gusano de seda, es decir, como un producto natural impregnado de su -- propia naturaleza moral.

Legal

Judicial

Gubernativa

La Rehabilitación

Rehabilitación Legal

De derecho, sin más, automáticamente en condiciones dadas. Sujeto colocado en régimen de condena condicional o bajo sistema de prueba que no reincida y guarde buena conducta.

La Rehabilitación Judicial

Puesto que la responsabilidad penal nace de sentencia judicial y la rehabilitación es la anulación de los últimos efectos de la misma paralizando aquella - - cuando en sí misma ha quedado cumplida, lo correcto y legítimo es que la rehabilitación

aparezca manejado en la legislación secundaria relacionada, se estima, que podría resultar conveniente seguir manteniendo el mismo término, es obvio de mayores confusiones, siempre que, el mismo resulte modificado por otros para evitar -- nuevas variaciones.

La solución óptima, sería desde luego la uniformación terminológica completa, pero requiere de una reforma a la ley, generalmente poco probable de obtener.

En los artículos primero y segundo se reafirma el principio de readaptación establecido en el artículo 18 de la Constitución y se interpreta su texto cuando se fija el alcance de aquél principio en relación con la pena de prisión, señalándose que la Ley de Normas Mínimas tiene como fin organizar el sistema penitenciario en la República sobre la base del trabajo, capacitación para el mismo y la - educación, como medios para alcanzar la readaptación social del delincuente.

La Ley utiliza la misma terminología del dispositivo constitucional pero precisa su alcance con una concepción que amplía la aparentemente limitada vía - para lograr la readaptación, toda vez que, sobre la base de los mismos tres - - conceptos constituye el sistema penitenciario de readaptación fundado en el --- régimen de tratamiento progresivo técnico que se refiere la ley en su totalidad.

La disposición crea la Dirección General de Servicios Coordinados de - --- Prevención y Readaptación Social como órgano dependiente de la Secretaría de --- Gobernación, al cual se encomienda la aplicación de la Ley de Normas Mínimas de Readaptación Social de Sentenciados en los Reclusorios dependientes de la Federación en toda la República, en los Reclusorios del D.F. y a todos los sentenciados por delitos del orden Federal.

En concordancia con la idea de que la Dirección General de Servicios Coordi
nados de Prevención y Readaptación Social es órgano del Ejecutivo Federal encar-
gado de orientar la política criminológica y penitenciaria en el país, la - - -
última parte del artículo 3ro. señala que deberá promoverse la adopción de la --
Ley por parte de los Estados (Ley de Normas Mfnimas) y, en seguida respetando
la soberanía de éstos, fija la posibilidad de celebrar convenios de coordina---
ción con los gobiernos de los Estados, sea como uno sólo o bien en forma simu-
ltánea con varios, tanto para la creación y manejo de instituciones penales, - --
generales o especiales, como en relación con las instituciones para menores.

La readaptación exige, y es indispensable que así sea, la realización ----
efectiva de las diversas acciones tendientes a ella, desde la elaboración previa
de la Ley, hasta la realización efectiva de los programas de tratamiento, pasan-
do por la construcción de los edificios adecuados y la preparación del personal
pueda atenderlo con capacidad técnica y eficiencia.

CAPITULO IV

DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS

DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS**CONCEPTO Y ESTUDIO DE LA LEY SOBRE NORMAS
MINIMAS DE READAPTACION SOCIAL DE SENTENCIADOS****CAPITULO I
FINALIDADES****ARTICULO 1:**

Se habla de la organización del sistema penitenciario en la República, lo que implica suma importancia. El Presidente C. Lic. Luis Echeverría Alvarez, --- consciente de la problemática social de la prevención del delito y del tratamiento del delincuente reclama igual atención que todos los demás problemas sociales. Era de imprescindible creación.

ARTICULO 2:

Advierte como organización base del sistema de educación penal, la labor --- terapia o ergoterapia y por otra la educación.

No sólo a la enseñanza tradicional sino a la necesidad que todo sujeto re--- clama desde el punto de vista Psicológico, cultural, social, para ser productivo y aprovechable en el núcleo social al que pertenece.

Multivalente, es decir, que atienda a la enseñanza, pero también a todas las actividades del sujeto: recreatividad, deportivas, culturales y sociales.

ARTICULO 3:

Independientemente de que establece los alcances de competencia de la Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social, su -- contenido es importante, en virtud de que en él se cimenta la posibilidad de que

sean adoptadas las Normas Míminas por los Estados de la República, unificándose así, los criterios regionales para lograr una ejecución penal mediante lineamientos humanitarios técnicos y científicos pero, rigurosamente, armonizada y con --- gruenta.

CAPITULO II PERSONAL

ARTICULO 4:

Uno de los lineamientos claves de toda estructuración penitenciaria, es el que se refiere al personal idóneo.

No nos podemos dar el lujo del error cuando estamos educando a personas con problemas de deformación psíquica tan profundos y esto, solamente se puede superar con una adecuada preparación académica.

ARTICULO 5:

Todo personal de prisiones deberá estar constantemente motivado. Por esto no solamente son obligatorios los cursos iniciales sino, como inteligentemente -- plantea el texto de este artículo, es necesario actualizarlos constantemente.

Se sugiere realizar programadamente, las siguientes actividades:

- Cursos de relaciones humanas (Para una mayor productividad - humanitaria y no económica).
- Comentarios sobre libros de prisiones.
- Comentarios sobre fugas y otros errores cometidos en otros reclusorios y del propio, durante la semana.

- Visitas a prisiones y observaciones sobre la marcha y pláticas posteriores.
- Premios públicos por buen comportamiento o actos inteligentemente valerosos.
- Premios por iniciativas en la aportación de ideas para el mejoramiento del penal en donde se desempeña el cargo.
- Premios por asiduidad, constancia y puntualidad.
- Excursiones colectivas culturales, sin alcohol y con objetivos previamente fijados.
- Ejemplo, por parte de las autoridades ejecutivas, de que debe haber optimismo y esfuerzo constantes.

CAPITULO III SISTEMA

ARTICULO 6:

Individualización del tratamiento sin el requisito de individualización vano será decir que existe rehabilitación.

Darle a cada sujeto los elementos necesarios para lograr su reestructuración biopsicosocial.

Se estipula claramente el tipo de instituciones de tratamiento que, técnica y científicamente, pueden existir en nuestro país, y, al hablar de instituciones de seguridad máxima, media y mínima se está refiriendo a uno de los problemas básicos de todo penitenciarismo: el concepto de la peligrosidad social.

Se establece la organización mínima, indispensable e imprescindible que --- debe tener todo reclusorio.

La Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social ha empezado a conceder orientación jurídica, técnica y educativa a todas las instituciones penales del país.

ARTICULO 7:

Se establece la columna vertebral del sistema penitenciario mexicano, ya --- que habla de que el régimen será progresivo y técnico.

Es progresivo porque tiene diversas fases-estudio y diagnóstico tratamiento y reintegración o preliberación. Es técnico porque advierte el aprovechamiento de la interdisciplina, sintetizada.

El tratamiento se fundará en los resultados de los estudios de personalidad, que además deberán ser actualizados periódicamente. El estudio de personalidad nos concederá entre otras cosas el grado de peligrosidad del sujeto, y por ende, su clasificación en cuanto a tal concepto, y por otra, los múltiples problemas - psicológicos que lo hacen improductivo y deformado.

Se advierte el deseo y el conocimiento del legislador, en materia del - ---- aprovechamiento de los elementos técnicos y científicos por parte del juzgador - para que el sujeto desde el momento en que pisa la institución preventiva, sea - tratado y conocido a profundidad.

calificado, completamente como un ser antisocial.

Para este se han creado los Consejos Técnicos que no son otra cosa que la -- reunión de todos los especialistas- Psicólogo, Psiquiatra, Trabajadora Social, -- Pedagogo, Antropólogo y el Sociologo para dictaminar sobre el tratamiento, la -- Política Criminológica penitenciaria de la institución y evaluar los resultados - de los métodos aplicados.

Prevé que cuando no existan los profesionistas, los Consejos Técnicos se --- integren con las personas de más elevado nivel cultural en el lugar. Deja al - - ejecutivo la posibilidad de designar las personas idóneas, en cada caso, cuando - no exista el nivel decoroso deseado.

ARTICULO 10:

Uno de los grandes capítulos de todo penitenciarismo es el lograr que el --- trabajo sea Laborterapia.

El artículo 10 habla detalladamente, de todas las situaciones que debe ad-- vertir el trabajo en el reclusorio, haciendo especial mención a las posibilidades de cada sujeto. Establece la sugerencia de que las instituciones sean autosufi-- cientes.

Advierte la necesidad de auxilio de parte del organismo gubernamental.

Propone la colaboración del gobierno federal con los gobiernos estatales en este aspecto.

ARTICULO 8:

El inciso I prevé la información y orientación. Por esto, tanto, Psicología como Trabajo Social, deben abarcarse, en un tiempo previo a la liberación, a -- proporcionar informes al recluso y a orientarlo, sobre la evolución física y social del medio al que retornará.

El inciso II habla de los métodos colectivos: son múltiples los que se utilizan en Psicología y desde el punto de vista penitenciario, han redituado favorablemente, dos: las excursiones culturales y las industriales.

El inciso III quiere decir que el sujeto debe pasar de celda y sección -- cerradas a un dormitorio que, dentro de la institución, también cerrada, tenga -- mayor libertad.

El inciso IV se refiere a la posibilidad de vivir en una institución abierta.

El inciso V que advierte el tratamiento preliberacional se refiere a permisos de salida de fin de semana o diaria con reclusión nocturna que, obviamente, -- también proveen múltiples beneficios tanto para el sujeto durante la última fase de tratamiento cuanto para la familia, y también a la institución cerrada, por -- que es un incentivo para el buen comportamiento del resto de la población penal.

ARTICULO 9:

La doctrina habla, en la actualidad, de que no existe penitenciarismo adecuado sino concluyen en su vértice todas las disciplinas que contemplan y estudian al ser humano. Con mayor razón los reclamará el interno que ya ha sido ----

Crea responsabilidades al sujeto de tratamiento penal, lo impulsa a que se sostenga dentro del reclusorio.

Advierte la distribución del salario en que el legislador hace referencia a la importancia de la familia a quien se deben entregar 30% de los ingresos.

Todo el penitenciarismo moderno es una preparación o capacitación, un acercamiento para la libertad.

Se prevé la creación del fondo de ahorros. Esto está perfectamente tasado y medido.

Se asienta con profunda sabiduría que ningún interno podrá ser autoridad, ni tampoco ejercer empleo o cargo alguno, situación ya debatida por la ignorancia, o la insuficiencia presupuestal.

ARTICULO 11:

La educación penitenciaria debe ser, como se ha dicho con frecuencia, - - - especializada, porque el interno de una institución penal no es un niño en edad - de aprendizaje y reclama, por lo tanto una educación de adultos y, además, es --- adulto con problemas, por lo que pide educación especializada en delincuentes.

ARTICULO 12:

Todo el penitenciarismo moderno advierte el acercamiento de la prisión a la libertad. Se puede hacer a través de diversos elementos, como son las visitas: familiar, la especial y la íntima, el fomento y programación de espectáculos ----

adecuados; el establecimiento de exposiciones industriales, artesanales y - - -
artísticas; la instrumentación de conferencias de diversa índole. Servicio So- -
cial Penitenciario.

Objetivos y forma de la visita íntima.

ARTICULO 13:

Ningún expediente criminológico puede estar completo si no contiene los - --
reportes diarios sobre las infracciones o hechos meritorios que los propios inter
nos realicen. Deberá contener las secciones siguientes: Jurídica, Correccional,
Médico - Psicológica, Laboral, Pedagógica, de Trabajo Social y Preliberacional.

Este párrafo establece dos derechos de todo ciudadano, que son la garantía
de audiencia y de defensa, así como la posibilidad de inconformación.

Entregar al interno sus instructivos: Normas Mínimas, Leyes de Ejecución de
cada lugar y reglamentos internos.

Audiencias a través de los funcionarios ejecutivos del reclusorio constitu--
yen una verdadera terapia de apoyo.

El sentido actual de la pena es la rehabilitación y no el castigo, un apoyo
jurídico en contra de todos aquéllos que creen que aún debe imperar la venganza -
social y el maltrato al recluso. La solución del grave problema social que - --
implica la delincuencia compete al Estado.

ARTICULO 14:

Se establece la posibilidad de hacer acopio de todos los adelantos técnicos y científicos que favorezcan el desarrollo del penitenciarismo mexicano, cuya estructura o sea son éstas Normas Mínimas, porque la ciencia es dinámica, y si la ley fuese rígida, sería obsoleto en breve lapso.

**CAPITULO IV
ASISTENCIA AL LIBERADO****ARTICULO 15:**

Plantea jurídicamente la existencia de instituciones que ayuden al interno como parte de la arquitectura total del sistema penitenciario mexicano.

Los Patronatos para liberarlos deben ser activos: entrar en contacto con las instituciones penales desde antes de que salgan los internos resolverles los problemas morales y materiales durante los primeros días de la libertad, si así se estima pertinente; y, supervisar la educación del sujeto periódicamente para programar, en una forma adecuada, la readaptación total del liberado.

Uno de los objetivos fundamentales de todo Patronato debe ser la preparación adecuada del terreno para el sujeto que ha estado desinsertado de un núcleo social, lo que implica grave ruptura, y lo mismo sucede durante el proceso, que durante la sentencia.

**CAPITULO V
REMISION PARCIAL DE LA PENA****ARTICULO 16:**

Este artículo es de fundamental importancia porque recordándole al interno

diariamente, los beneficios que le reporta observar buena conducta, participar en actividades educativas y laborales, servirá de abono fértil a todas las actividades de la institución. Es la forma en la que el interno puede morder el anzuelo de la rehabilitación: acostumbrarse al trabajo, aprender nuevos conocimientos positivos en la escuela y adoptar una actitud menos violenta y enferma frente a la vida. Todo esto porque sabe que obtendrá su libertad más rápidamente.

Es obvio que el problema fundamental sea la readaptación social.

Da la posibilidad de reducir a su mínima expresión cualquier sentencia -- privativa de libertad otorgando la posibilidad, de que el sujeto salga en el momento preciso en que se resocialice. Si no reúne los requisitos se le puede extender la sanción hasta el máximo establecido en la sentencia, incluso hasta por una mitad más cuando exista el principio de la retención.

CAPITULO VI NORMAS INSTRUMENTALES

ARTICULO 17:

Las normas crean soluciones negociables, no impositivas a fin de establecer un sistema congruente y armónico, es decir uniforme en todo el país. Se deja plena libertad de contratación, por así decirlo, a los Gobernadores de los Estados para la absorción y aplicación del propio cuerpo de ejecución penal, por lo

cual los conceptos de este artículo son fundamentalmente respetuosos de la -- soberanía estatal. Desde luego conceden la facultad de promover las innovaciones a la Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social, organismo que sustituyó el antiguo Departamento de Prevención Social Federal.

ARTICULO 18:

Aún cuando al procesado no se le puede imponer tratamiento obligatorio de -- trabajo y educación, sin embargo, es saludable promover estos dos capítulos y realizar el tratamiento desde procesados, máxime si tenemos en consideración que casi el 100% de los que llegan a una institución penal en nuestro medio, necesitan de algún auxilio en ciertos aspectos de su personalidad y, si esto es así, en - ---- términos generales, lo mismo podrá hacerse con gran parte de los lineamientos que establece el sistema para sentenciados, habida cuenta de que, en caso de ser --- pronunciada sentencia condenatoria, el sujeto que ha trabajado o asistido a la -- escuela, puede abonársele todo el tiempo del proceso en los mismo términos a que se refiere el artículo 16 en relación con la remisión parcial de la pena.

LEY DE NORMAS MINIMAS SOBRE READAPTACION SOCIAL DE SENTENCIADOS

El análisis del contenido de las normas que integran el Derecho Penitenciario Mexicano ha sido desarrollado adoptando el método de estudio lógico normativo, orientado, fundamentalmente, por la sólida base de la Ley de Normas Mínimas Sobre Readaptación Social de Sentenciados de 1971, ordenamiento principal sobre la materia en el país, toda vez que es vigente para la Federación en su respectiva jurisdicción y para el D.F. en materia de fuero común, así como también es ley cuya --

adopción, adaptación o aprovechamiento se ofrece a los Estados. Así se indica - en el texto de la misma, con las atribuciones que la Ley de Secretarías y Depar- tamentos de 1959 fija a favor de la Secretaría de Gobernación.

Esta ley de iniciativa presidencial fue aprobada por el Congreso de la Unión el 4 de Febrero de 1971, publicada en el Diario Oficial el 19 de Mayo del mismo - año y vigente treinta días después de su publicación. El breve ordenamiento, in- tegrado por sólo 18 artículos más 5 transitorios, distribuidos en 6 capítulos, -- observa en su contenido las bases del sistema penitenciario mexicano, vigente --- para la Federación y para el D.F. y que adoptado o adaptado en varios Estados o - bien, siendo en todo caso fuente de inspiración legislativo de la política peni- tenciaria nacional, se traduce, por lo mismo, en espina dorsal de las leyes ---- o reglamentos de ejecución existentes en el país.

El capitulado general de esta ley es:

CAPITULO I	FINALIDADES
CAPITULO II	PERSONAL
CAPITULO III	SISTEMA
CAPITULO IV	ASISTENCIA A LIBERADOS
CAPITULO V	REMISION PARCIAL DE LA PENA
CAPITULO VI	NORMAS INSTRUMENTALES

De acuerdo con la sistemática adoptada, es pertinente subrayar que diversos de los temas fundamentales del Derecho Penitenciario son desarrollados como - - - subtemas del Capítulo III, cuestión que no debe resultar extraña si se considera que, en efecto, la espina dorsal de la ejecución de la pena privativa de liber- - - tad es precisamente el sistema penitenciario.

CARACTERISTICAS Y CONCEPTO DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS

P R I S I O N

Es un lugar en el que todo sujeto que ingresa debe estudiar, trabajar, - - - observar buena conducta y cambiar de modo de ser.

CENTRO PENITENCIARIO

Es una institución de rehabilitación y no de castigo; es decir en ella se -- desea que cada interno aprenda a superarse yendo a la escuela; asistiendo al -- trabajo, concurriendo a las actividades culturales, deportivas, recreativas y -- religiosas.- De conformidad a las creencias de cada quién.- y que colabore con -- las terapias psiquiátricas, psicológicas y de trabajo social que se requieran para su superación personal.

INSTITUCIONES DE TRATAMIENTO PENAL

- a) De Seguridad Máxima
- b) De Seguridad Media; y
- c) De Seguridad Mínima
- d) Colonias Penales

Centro de rehabilitación para devolver el delincuente a la sociedad.

Un penal debe ser un Centro Educativo donde el hombre no se corrompa más, -- sino se regenere y al cumplir su sentencia sea un adaptado a la sociedad cons- -- tructiva.

Uno de los medios a los que el hombre ha recurrido siempre para poner coto a la delincuencia y conservar el orden en la sociedad, es privar de la libertad a quien constituye un peligro encerrándolo tras unas rejas.

Las cárceles deben ser centros de regeneración, más no cueva de alimañas donde se gestan nuevos hampones.

Aunque es cierto que allí huele a podredumbre, ante la evidencia de las --- injusticias hay que decir que aún queda mucho de humanismo y comprensión.

Los hampones con placa fomentan el delito en perjuicio de la comunidad.

La juventud debe ser separada de los reos consuetudinarios.

Quien explota a un detenido, muestra lo vil y bajo que es moralmente hablando.

La afición a las drogas degenera al individuo y lo convierte en piltrafa -- humana.

Los atropellos e injusticias que se cometen en un Penal, son propiciados por las autoridades.

Los hampones con uniforme deben ser cesados en sus funciones ¿Qué no es --- suficiente castigo el hecho de haber estado privado de la adorada libertad?.

Por desgracia para México, los Funcionarios Menores aprovechan sus influencias y "contactos" para cometer arbitrariedades.

Los jueces más venales existen en mi país, México.

TIPOS DE PRISIONES

Las Prisiones del Estado:

- a) Públicas.
- b) Privadas.
- c) Regulares.
- d) Irregulares.

- 1) Para reos políticos.
- 2) Para reos de delitos comunes.

- Fortalezas.
- Castillos.
- Torres

Y toda suerte de construcciones, fuertes e inexpugnables, llenas de garantías de seguridad contra toda clase de enemigos.

Ejemplos de Prisiones Públicas:

- La Bastilla en París.
- La Torre de Londres, Inglaterra.
- Los Plomos de Venecia.

-- La Cárcel de Sevilla.

Ejemplos de Prisiones Privadas:

-- La Cárcel de la Hermandad Vieja.	-- La Cárcel de Talavera de la -- Reina.
-- La Cárcel de la Ciudad Real, España.	-- La Cárcel de Medrano.
-- La Prisión de Gante.	-- La Cárcel de Audiencia de ---- Madrid.

PANOPTICA DE JEREMIAS BENTHAM

Sencilla idea de arquitectura para guardar los presos con más seguridad y -
economía y para trabajar al mismo tiempo en su reforma moral con medios nuevos
de asegurarse de su buena conducta y de procurar a su subsistencia después de su
soltura.

Ejemplos de este tipo de prisión:

- La Cárcel de Jollient. Illinois Estados Unidos.
- La Penitenciaría Cubana de la Isla de Pinos.
- Prisión de Fresnes. Paris. (Espina o Peine Doble).
- La Cárcel Rascacielos. (Skyscraper Jail).

LA CELDA

El pequeño espacio cerrado, suficiente a la vida, que permite y activa la -
acción penitenciaria, aislando el sujeto de la corrupción de elementos adversos

y promoviendo su propia vida interior en un régimen de soledad bien aprovechada.

Existen - Internas y Externas.

CELDA EXTERNA

La que se abre hacia el exterior, al aire libre, en su única ventana, más o menos reducida.

CELDA INTERNA

Un macizo, en pisos superpuestos, de celdas instaladas dentro de los cuales quedan también incluidas las instituciones para enfermos.

INSTITUCIONES DE SEGURIDAD MAXIMA

Son instituciones que exigen condiciones de mayor grado de seguridad, por las características de peligrosidad que presentan los internos en ellas recluidos.

Las condiciones de seguridad habrán de observar su punto de partida desde el ángulo de la arquitectura penitenciaria misma y así, las instituciones de seguridad máxima serán los reclusorios de los elevados muros, contramuros, mayor densidad en las rejas, condiciones generales de mayor seguridad, vigilancia más estricta, régimen disciplinario de mayor rigidez, etcétera.

En la misma forma en que cuando se habla de la historia de la pena de muerte, se afirma que su historia es la historia de su abolición continua, igualmente, en relación con la prisión en general y particularmente con los sistemas represivos de seguridad máxima, se observa que su historia, es la historia de su disminución continua aún cuando con fuertes reveses generalmente observados en los momentos de mayor desajuste social, es posible observar que, en efecto, con la evolución de las instituciones jurídicas y culturales, y en etapas de tranquilidad social, los sistemas de mayor represión se ven substituidos por sistemas que afirman la fe en el hombre y el respeto a su dignidad; por esto puede afirmarse que la evolución del sistema represivo penitenciario es el de las prisiones que abren sus puertas, que modifican las rejas por el tratamiento y libertad vigilada, y tienden a sustituir la prevención por la represión. No excluyen estas orientaciones, sin embargo, la existencia siempre presente de grupos mínimos de individuos que manifiestan una particular y específica peligrosidad, que por lo mismo requiere ser objeto de atención en instituciones adecuadas, son el grupo que configura el delincuente nato de LOMBROSO, el pazzo morale del positivismo italiano, el incorregible de los españoles o el afectado de moral, insanty, a que se han referido los anglosajones.

Independientemente de la certeza o error acerca de sus posibilidades de corrección es indudable que a este grupo habrá de corresponder en forma particular la idea del reclusorio de seguridad máxima el cual, si bien con denominación que sea menos represiva para hacerla más acorde con el fin de readaptación que inspira a la ley mexicana, en cuanto establecimientos no quedan marginados ni excluidos de una realidad que los exige.

Son los internos en México señalados como peligrosos y que acaso alguno -- complementaria con los conflictivos pero que su estado de salud física o mental sí exige la atención médica adecuada.

INSTITUCIONES DE OBSERVACION

Son instituciones que pueden existir físicamente en el interior de un - - - reclusorio o en edificios independientes, cuyo fin específico es exclusivamente efectuar el estudio de observación del individuo como periodo inicial del régimen penitenciario y, lógicamente, como etapa previa del tratamiento penitenciario - -- correspondiente.

Funcionan también en las actividades de tratamiento que la requieren.

INSTITUCIONES ABIERTAS

Son establecimientos caracterizados por la ausencia de rejas o de cualquier otra forma de sistema particular de seguridad frente a la evasión, cuyo fin - -- se constituye precisamente, en su forma de atención a individuos en proceso avanzado de readaptación, y que se establecen más bien como hoteles que atienden las necesidades de habitación del interno próximo a recuperar la libertad, dándole - oportunidad para movilizarse en el exterior y estrechar sus relaciones familia-- res, laborales y sociales.

COLONIAS Y CAMPAMENTOS PENALES

Son aquellas colonias y campamentos generalmente localizados cuando existen

tes, en zonas alejadas de los centros urbanos y en regiones poco pobladas, donde se procura que el individuo delincuente conviva con su familia en pequeñas -- comunidades, en los cuales opera una total libertad interior, atendiendo sólo al régimen de disciplina interna y con obligaciones de no salir del perímetro de su localización. La historia del penitenciarismo en el mundo recuerda la existencia frecuente de las Colonias Penales tema de rehabilitación progresivo implantado en ellas; este fué el caso de la Colonia Penal en Australia que habría de --- dar origen al sistema penitenciario progresivo inglés. En México, la historia - recuerda también la frecuente presencia de Campamentos Penales erigidos en las zonas donde se tendían las construcciones de obras nuevas, sobre todo cerca de - los caminos y carreteras en construcción, donde era aprovechada la mano de obra de los empujados. En la actualidad en el país no es frecuente la existen- - cia de éstos, pero es evidente que como instituciones pueden existir e incluso ser fomentados, siempre que su existencia y fin puedan ser puestos en juego - -- auténticamente orientados por el fin de la efectiva readaptación social, lo que no siempre resulta fácil en zonas que sugieren su alejamiento; es indudable, sin embargo, que el sentido de las Colonias y Campamentos puede ser reorientado - -- socialmente y es éste sin duda el criterio que debió considerar la ley.

HOSPITALES PSIQUIATRICOS

La Ley de Normas Mínimas de Readaptación Social de Sentenciados hace expresa mención de ellos, pero es evidente que estas instituciones de asistencia - -- médica son reclusorios para la ejecución de medidas de seguridad, en caso de ser inimputables o bien instituciones para la atención de enfermos con problema men tal que no implica la aplicación de la medida anterior, por lo cual quedan in --

No Hay

Hojas

No. 125

dad de internamiento a individuos que habiendo cometido un delito, es suspendido su proceso o la ejecución de su pena, por observarse la presencia de alguna forma de alienación mental u otra situación, que al manifestarlos como imputables, es - decir, sin capacidad para comprender el fin regenerativo de la pena son objeto de la aplicación de una medida de seguridad que atiende su estado de peligrosidad -- social.

INSTITUCIONES ESPECIALES PARA ENFERMOS

Son los establecimientos que pueden existir dentro de otros reclusorios o -- como edificios autónomos, donde debe ser impartida la atención a delincuentes enfermos que no requieren de la aplicación de una medida de seguridad.

ESTUDIO SOBRE COLONIAS PENITENCIARIAS COLONIAS PENALES

1) La Colonia Penitenciaria Interior es la que se presenta en los casos de las Colonias Penales, principalmente agrícolas, diseminadas con mayor o menor abundancia dentro del país, para que ciertos sectores rurales de la población, incurso en delito, y por tanto en pena cumplan condenas de extensión media de duración sin ser desarraigados de la tierra y atendiendo por tanto a las faenas del campo, realizándose así la doble acción benefica de que el campesino oobre sobre la tierra y la tierra sobre el campesino.

Ejemplo: La Colonia Agrícola de Matray, Francia.

2) La Colonia Penitenciaria Exterior se aplica al cumplimiento de penas aflictivas de las más graves y toma el nombre de transportación o deportación, más frecuentemente.

LA DEPORTACION

Seria el alejamiento de los condenados a penas aflictivas graves, más allá de sus puertos, en países relativamente alejados; bien en las Colonias dependientes del país que aplica este modo de ejecución de la pena; bien en las islas adyacentes a sus costas.

La primera de estas dos variedades es la forma antigua, la de los pasados tiempos coloniales. La segunda, la forma actual.

Ejemplos:

-- Las Islas Marias. México

- Siberia. Rusia.
- Ushuaia. Argentina, antiguamente.
- Norte de Africa. España
- Maryland y Virginia. Inglaterra.
- Australia. Inglaterra: libertad condicional o anticipada.

En fin, territorios muy alejados del centro del País.

- Guayana Francesa.
 - Cayena
 - Nueva Caledonia
 - Isla del Diabío
- FRANCIA.
- Sahhalin. Rusia.
 - Karafuto. Rusia.

Código Peniteñciario Ruso Actual. 1933.

- Siberia. Rusia.
- Ushuia. Argentina, antiguamente.
- Norte de Africa. España
- Maryland y Virginia. Inglaterra.
- Australia. Inglaterra: libertad condicional o anticipada.

En fin, territorios muy alejados del centro del País.

- Guayana Francesa.
 - Cayena
 - Nueva Caledonia
 - Isla del Diablo
- FRANCIA.
- Sahhalin. Rusia.
 - Karafuto. Rusia.

Código Peniteñciario Ruso Actual. 1933.

EL FUTURO DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS

FORMULA CONTRA LA DELINCUENCIA

La solución nos llevaría a observar que se necesitaría que hubiera en los centros penitenciarios:

- Fuentes de trabajo
- Reforzamiento de lazos familiares
- Gente honesta y capacitada
- Centros de psiquiatría en las instituciones Educativas a fin de lograr una salud mental
- Educación
- Creación de hospitales, igualmente;
- Crear un Instituto Nacional de Protección Juvenil.

PENITENCIARISMO

Piensa que la pena impuesta por un juez o un tribunal no debe ser un castigo, sino un medio para que el delincuente tenga la posibilidad de reestructurar su personalidad dañada - o insuficiente para vivir en sociedad - y no sólo no -- vuelva a causar daño o más sino que, además haga bien y sea productivo.

LA UTILIDAD DEL CASTIGO

Es muy probable que la meta principal de las sanciones penales sea la - --- disuasión, es decir, evitar la mala conducta. Sin embargo, los cuerpos legislativos, los jueces que sentencian y las Juntas de libertad condicional toman una

serie de decisiones prácticamente sin ningún conocimiento y con muy poco análisis de los efectos futuros que tendrán sus actos.

La disuasión por el castigo es un método de interferencia retrospectiva; -- pues esgrime amenazas según las cuales cuando se hace un cierto daño o agravio, su autor deberá recibir un castigo. El objeto es evitar una oferta asociando de tal modo el concepto de ella con un sentimiento de terror disuasor.

LA DIALECTICA DE LA DISUASION

--- Atribuir consecuencias desagradables a la conducta.

--- Los fenómenos delictivos son independientes de las leyes penales.

--- La amenaza del castigo producirá probablemente más de la misma conducta que busca controlar o suprimir.

IDEOLOGIAS OFICIALES

La verdad es que si se niega que la pena capital disuade del delito, habrá que desechar por completo la teoría disuasora del castigo y aceptar la doctrina de que el delito debe ser tenido y tratado exclusivamente como una enfermedad.

Ocuparon las páginas de los periódicos y las ocupan todavía la manera de reconocer un lugar propicio para los delincuentes y no se dejó de pensar en los -- Centros Penitenciarios en Francia, España, Italia y Estados Unidos, así como en todo el mundo.

Pero no sólo han de conmovernos los hechos dramáticos, excesivos que indignan y alarman. No sólo importan esos "hechos límite", que marcan el colmo del extravío: Los levantamientos, Las vendettas colectivas, Las huelgas de hambre, El vandalismo.

También ofenden los sucesos cotidianos, rutinarios, que se consuman sin escándalo ni mayor protesta: La vejación de cada día, El maltrato acostumbrado, La exacción interminable, La silenciosa rebelión de la vida carcelaria contra las normas dispuestas para regir esa existencia intramuros.

Nos preguntamos y preguntamos de nuevo: ¿QUE FUE DE LOS IDEALES REDENTORES DEL DERECHO PENITENCIARIO CLASICO? ¿QUE DE LA ILUSION REHABILITADORA DEL PENITENCIARISMO MODERNO?.

Ambos naufragaron públicamente, abrumados por una realidad imperiosa que se niega rotundamente al gobierno de Derecho.

Ha impuesto otra versión del gobierno: el dominio de la fuerza.

Así, nada más. Así llanamente: pequeños mundos desafiantes; señoríos obstinados.

No es poca la relevancia de la función preventiva y punitiva del Estado, antiguo o moderno, donde sea. Se trata de una de sus tareas esenciales. Más aún: es una de las principales razones de existencia del Estado.

Podemos discutir la competencia histórica y moral de éste para asumir el --

manejo de ciertas áreas de la economía o de la cultura, que se mantienen como - tierra en disputa. Pero nadie -nadie- impugna o reclama el papel que le incumbe en la prevención y la represión del delito. El "Estado Nuclear" es policia y -- ejecutor de penas. Ahí tiene un monopolio indiscutible.

En la prisión (la más importante de las sanciones hoy día, cuantitativamente y cualitativamente) culmina una prolongada difícil y costosa labor pública: procurar y administrar justicia. Entonces en la experiencia concreta de la cárcel - se acredita o desacredita social, moral y políticamente el trabajo cumplido en la procuración y en la administración de justicia. La sentencia que dicta el más al to Tribunal de la República se pone a prueba en la celda de la prisión. Ahí en - ese estrecho espacio, en ese punto ignorado, se gana o se pierde, cada día la --- batalla por el Estado de Derecho. Ahí se pierde o se gana la batalla por el ser humano.

En este orden de ideas y de actividades, como en tantos otros se requiere de leves, pertinentes, instituciones adecuadas y personal idóneo siendo factores para el éxito o fracaso del sistema carcelario.

En México tenemos leyes excelentes, que guardan aplicación rigurosa. Tuví - mos instalaciones dignas -y hasta estupendas en algunos casos- que han decaído por la sobrepoblación y el desorden. Pero no hemos logrado crear, alentar y mantener una genuina profesión penitenciaria. Hablo de una profesión auténtica, con la -- preparación, la capacidad y la respetabilidad que necesita - exige, merece- un -- servicio público de esta importancia y delicadeza.

¿COMO ES POSIBLE DESCUIDAR ESO QUE TAN POMPOSAMENTE LLAMAMOS "SISTEMA CARCELARIO", aunque la realidad diste de merecer ese nombre pese a tratarse de una cuestión crucial, para la seguridad colectiva?

No hay necesidad de construir un derecho penitenciario que ya tenemos. Ha ce apenas un año que se expidió un nuevo Reglamento para los Reclusorios en el Distrito Federal. Ahora hay que cumplir ese derecho y lo que ordena. Existe, por fortuna el compromiso expreso de hacerlo.

En los días recientes al mes de julio de 1991, hubo un enfático pronunciamiento presidencial acerca de las cárceles en nuestro país. La expresión -- provino del sombrero panorámico que muestran las prisiones en nuestro país.

Tiene en unos casos, carácter de instrucción precisa y otros de convocatoria. Y tiene una traducción precisa: **COMPLASE LA LEY DE INMEDIATO Y SIN ROTOS.**

Así hay temor por el futuro de los Centros Penitenciarios.

Y lo mismo temo **POR LOS DELINCUENTES NO REHABILITADOS Y NO REESTRUCTURADOS DE SU PERSONALIDAD.**

Pero el Estado lo digo, **TIENE LA ULTIMA PALABRA.**

CONCLUSIONES

Como resultado de la elaboración de este trabajo, se propone a las autoridades encargadas del sistema penitenciario mexicano lo siguiente:

A).- Transformación del sistema de readaptación del delincuente.

La privación de la libertad, aplicada con responsabilidad, apegándose a las leyes en materia penal; cumplirá el cometido de readaptar al delincuente para reintegrarlo a la sociedad con pocas posibilidades de reincidencia.

Los sistemas penitenciarios preventivos dan origen a escuelas del crimen, en las cuales la promiscuidad, la sobrepoblación, y la burocracia dan lugar a que sea contraproducente la readaptación en esos sitios.

B).- Respecto a la clasificación de la peligrosidad del delincuente.

En las prisiones preventivas la clasificación de la peligrosidad del --delincuente es generalmente deficiente y, aplicada por personal no especializado origina errores en la manera de establecer la diferenciación de la misma.

C).- Despresurización

Existen cuatrocientos cuarenta y cinco Centros de Reclusión a lo largo y ancho del territorio mexicano que conforman el sistema penitenciario nacional, no obstante tan considerable número, son insuficientes y todos ellos es tan sobrepoblados.

De esta forma, no puede hacerse ningún plan de readaptación criminológica.

La solución posible es la de darle atención rápida y eficaz al rezago de expedientes penitenciarios que no ofrezcan mayor dificultad, para despresurizar las prisiones preventivas.

D).- Unificar criterios de arquitectura penitenciaria.

Una vez que se implemente el Programa Rector de Construcción de Reclusorios y Centros de Readaptación Social; la Secretaría de Gobernación podría -- contar con establecimientos actualizados que cambiarán el pensamiento añejo - en el trato al presunto delincuente.

E).- Prisión Preventiva.

Cambios en el pensamiento que originen nuevos conceptos en el método de tratamiento delincencial, en virtud de que no se puede considerar a un delincuente como tal, mientras no haya sido juzgado.

F).- Personal de las prisiones.

Todo tipo de reclusorio preventivo o no, debe ser manejado por personal debidamente capacitado.

Evitando el autogobierno y preparando personal especializado en readaptación social, se evitarán muchos males en los reclusorios.

G).- Continuidad en las conductas.

El debido estudio de los reglamentos penitenciarios y la aplicación de los mismos obligará al personal de vigilancia y administrativo a seguir un curso- que no debe variar con los cambios de administraciones.

H).- Delincuentes con categorías especiales.

Crear granjas para delincuentes de origen rural considerados de baja peligrosidad.

Rehabilitar el Centro Médico de Reclusorios y contar con el apoyo de instituciones especializadas; para delincuentes habituados al uso de drogas o in gestión de bebidas embriagantes.

BIBLIOGRAFIA

- * ALBA, Carlos H., Estudio comparado entre el derecho azteca y el derecho positivo mexicano, Edic. Instituto Indigenista Interamericano, 1948.
- * CARRION TISCAREÑO, Manuel, Impresora Azteca, México: S.N.. 1975.
- * CARRANCA Y TRUJILLO, Raúl, La Desorganización Penitenciaria en México, Criminalia, México, 1934.
- * CARRANCA Y RIVAS, Raúl, Derecho Penitenciario, Cárcel y Penas en México, Editorial Porrúa, México, 1986.
- * CARRANCA Y RIVAS, Raúl, CITA Op. Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias, Tomos I y II, en Madrid, por Julián de Paredes de 1861.
- * CARRANCA Y RIVAS, Ramón, El Psicoanálisis en el examen de los delincuentes Criminalia, México, 1934.
- * CASTELLANOS TENA, Fernando, Lineamientos Elementales de Derecho Penal, -- Editorial Porrúa, S.A., México, 1967 y 1980.
- * CHAVERO, Alfredo, México a través de los siglos, Tomo I, México, Ed. Cumbres, 1989.
- * DE SAHAGUN, Fray Bernardino, Historia General de las Cosas de la Nueva España, 1979.
- * DE QUIROZ CONSTANTINO, Bernardo, Imp. Universitaria, México, 1953. Lecciones de Derecho Penitenciario.
- * GARCIA RAMIREZ, Sergio, Manual de Prisiones, Fondo de Cultura Económica, México, 1975.
- * GARCIA RAMIREZ, Sergio, La Pena y la Prisión, Fondo de Cultura Económica, México, 1980.
- * MALO CAMACHO, Gustavo, Historia de la Cárcel en México, Instituto de Ciencias Penales, México, 1979.
- * MALO CAMACHO, Gustavo, Manual de Derecho penitenciario Mexicano. Serie Manuales de Enseñanza, Biblioteca Mexicana de Prevención y Readaptación Social, México, 1976.

- * MARTIN DE GUIJON, Gregorio, Diario de Sucesos Notables, Edit. Porrúa, México, 1963.
- * MARCHIORI, Hilda, Personalidad del Delincuente, Editorial Porrúa, S.A., México, 1980.
- * NEUMAN, Elias, El Problema Sexual en las Cárceles, Edit., Criminalia, Buenos Aires, 1975.
- * OROZCO Y BERRA, Manuel, "Apuntes Históricos, la Vida en la Cárcel de la Acordada", Criminalia, año XXV, No. 9, México, 1959.
- * POLLITZ, Paul, Psicología del Delincuente, Edit. Labor, S.A., México, 1979.
- * PEÑA, Francisco Javier, "Cárceles de México en 1875", Criminalia, Año XXV No. 9, 1959.
- * PIRA Y PALACIOS, Javier, La Colonia Penal de las Islas Mariás, Ed. Botas, México, 1960.

DOCUMENTOS

- * DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS DEL HOMBRE Y DEL CIUDADANO, O.N.U.
- * REGLAS MINIMAS PARA EL TRATAMIENTO DE LOS RECLUSOS Y RECOMENDACIONES RELACIONADAS. O.N.U.
- * CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, MEXICO, 1991.
- * CODIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL Y TERRITORIOS FEDERALES, MEXICO, 1991.
- * LEY SOBRE NORMAS MINIMAS DE READAPTACION DE SENTENCIADOS, MEXICO, 1991.

MEDIO INFORMATIVO	AUTOR	GENERO PERIODISTICO	TEXTO
"OVACIONES" 2a. Edición (Sábado Primero de octubre de 1990)	Héctor Pérez V.	COLUMNA	<p>COSTO DE UN DETENIDO "Bueno, hace tiempo nos dijeron que un detenido costaba 30 mil pesos...a las autoridades y un 60 por ciento de los encerrados ya deberfan estar en la calle, entonces los perjuicios ocasionados por la lentitud física y mental del personal de juzgados provoca gastos escandalosos al presupuesto penitenciario..."</p> <p>LIMPIAR LOS RECLUSORIOS "Deben tomar en cuenta las autoridades que casi un ciento por ciento de los enciaustrados son alcohólicos, viciosos, quitar a esos enfermos la droga y el licor ayudaría a rehabilitarlos..."</p>
"LA JORNADA" (9 de octubre de 1991)		EDITORIAL	<p>"Así pues, hay mucho que hacer en materia de revisión de expedientes, indulto y liberación anticipada. Casi la mitad de los presos están en las zonas rurales pero, con decisión y voluntad puede depurarse el censo de los reclusorios, y nos sorprendería ver cómo, sin salirse de la ley ni de los imperativos de la justicia se acaba con el sobrecupo.</p> <p>El mejoramiento de la infraestructura penitenciaria, el combate resuelto a la corrupción en el aparato judicial y en las cárceles mismas y la adopción por fin de métodos científicos y humanistas para proceder a la readaptación social, harían el resto... Se trata de una utopía a la que vale la pena tratar de en-</p>

MEDIO INFORMATIVO	AUTOR	GENERO PERIODISTICO	TEXTO
"REVISTA DE REVISTAS" (10 de julio de 1991.)	RAUL CARRANCA Y R.	ARTICULO	<p>caminarse.</p> <p>"Lo deseable, dentro de las limitaciones humanas, es que abordemos el asunto del penitenciarismo a dos niveles: uno inmediato, de soluciones rápidas o, si no de soluciones, por lo menos de medidas intermedias; y otro mediato, a largo plazo de ninguna manera desligado del anterior y en que se tome conciencia de lo que en rigor suceden de la ineficacia del sistema represivo actual, con vistas a una renovación paulatina de la sociedad y de algunas de las normas jurídicas que hoy imperan y en consecuencia, los derechos del hombre".</p>
"ESCELSIOR"	SERGIO GARCIA R.	ARTICULO	<p>"No es poca la relevancia de la función preventiva y punitiva del Estado, antiguo o moderno, donde sea. Se trata de una de sus tareas esenciales. Más aún: es una de las principales razones de la existencia del Estado... Los extravíos en las prisiones van más allá de ser desaciertos administrativos, decadencia de un servicio público: afectan los derechos humanos; vulneran el Estado de Derecho..."</p>
"UNOMASUNO" 21 de octubre de 1991		EDITORIAL	<p>"La Comisión Nacional de Derechos Humanos recomendó que sean investigadas las conyantes denuncias sobre violaciones a los derechos humanos que se cometen en los penales de la ciudad de México. Sin embargo, lograr ese necesario objetivo se requerirá también de:</p>

MEDIO INFORMATIVO	AUTOR	GENERO PERIODISTICO	TEXTO
"EL SOL DE MEXICO" (1 de abril de 1992)	MIGUEL ANGEL OROZCO	ARTICULO	<p>acciones decididas y voluntad real de las autoridades para desentrañar los orígenes y causas de tal corrupción. Hacerlo ya constituye un requisito indispensable para ofrecer a los reclusos la posibilidad de readaptarse, o como norma mínima de respetar sus más elementales derechos humanos".</p> <p>"Así pues, la realidad en las cárceles mexicanas requiere de un tratamiento profundo toda vez que los problemas internos de inconformidad en algunos centros penitenciarios al interior de la República se han mostrado como focos rojos en las limitantes que de espacio y operatividad requieren de una visión integral en su adecuación y modernidad".</p>
"REVISTA TIEMPO" (31 de enero de 1992)	FEDERICO BARRERA F.	ARTICULO	<p>"El número de internos superó hace mucho la capacidad de alojamiento y eso ha provocado una promiscuidad que se transforma en la escuela del delito, pues los reos que responden por delitos menores pronto se inmiscuyen con los grandes delinquentes y reciben lecciones acerca de varias clases de actos al margen de la ley.</p> <p>Algo de mucho fondo tiene que haber en el problema penitenciario y todos debemos cooperar para que se resuelva. Se trata de algo que corroe a la sociedad, que la enerva y la orilla hacia situaciones imprevistas."</p>

MEDIO INFORMATIVO	AUTOR	GENERO PERIODISTICO	TEXTO
"DIARIO DE MEXICO (6 de Diciembre de 1991)	ANGEL PESCADOR	COLUMNA "DIAGRAMAS"	"Sobresaturación, tráfico de influencia y de drogas, degradación de las personas, mala alimentación, son algunos de los males que aquejan a los internos a quienes las autoridades han condenado, en nombre de la sociedad, por ser la consecuencia de un sistema jurídico injusto, con una distribución de oportunidades y de ingresos altamente diferenciados. Y los responsables de la rehabilitación ven en los internos más de una ocasión de enriquecimiento que la oportunidad de reconciliar con la sociedad a quienes por frustración, por venganza, por desesperación o por miles de causas psicológicas han delinuido, se han salido de la norma de consenso social..."
"EL SOL DE MEXICO MEDIO-DIA" (9 de abril de 1992.)	ARMANDO RIOS RUIZ	COLUMNA "OH PISTAS"	"En nuestro país parece no haber preocupación real por acabar con la corrupción adentro de los penales. Directores de reclusorios y centros de readaptación social van y vienen y las cosas siguen igual. En lugar de progresar en esa materia, México ha ido caminando hacia atrás. Hace unos meses comenzaron a pedir dinero hasta por colocar en la mano la tinta indeleble y adentro hasta por proporcionar la mínima información ¿Qué no ocurrirá adentro con los procesados?..."

MEDIO INFORMATIVO	AUTOR	GENERO PERIODISTICO	TEXTO
<p>EL DIA (9 de octubre de 1991)</p>	<p>DIONISIO PEREZ J.</p>	<p>REPORTAJE</p>	<p>"El Estado mexicano, en observancia de los mandamientos constitucionales, tiene el deber de preservar el orden público y proteger los intereses de la sociedad; el cumplimiento de esa atribución, al enfrentar La Comisión de Conductas - Antisociales, dio nacimiento al sistema penal mexicano, que garantiza el régimen de derecho en un marco de seguridad pública y de respeto a las garantías -- consagradas por la Carta Magna.</p> <p>El Señor Presidente de la República ha enfatizado la necesidad de revertir las condiciones desfavorables que imperan - en muchas cárceles y nos ha ordenado -- realizar las acciones conducentes a modernizar la política de readaptación social, con apego a nuestras disposiciones constitucionales.</p> <p>En ningún lugar del mundo se ha logrado hacer de la prisión el modelo de institución reformadora que en la teoría criminológica se propone, México no escapa a esa consideración general, pero debe reconocerse en la década de los 70 ya - habíamos alcanzado un lugar destacado - en la legislación y en las prácticas -- penitenciarias, que fue reconocido en diversos congresos internacionales y -- por numerosos especialistas de la materia..."</p>

MEDIO INFORMATIVO	AUTOR	GENERO PERIODISTICO	TEXTO
"CUESTION" (3 de febrero de 1992)	MANUEL OLIVARES	COLUMNA "PESQUISA"	"Por lo que se ve, de nada han servido las quejas ya que las corruptelas en - lugar de disminuir se han incrementado: Por visitar a un preso se le exige de 5 y 20 mil pesos... Por visita conyugal 50 mil tres horas, además de que a la pare ja debe presentar una radiografía del - torax y se le hace un examen de sangre.. Por no pasar lista mil pesos, un rollo - de papel sanitario 2500... Jabón 1500 .. Refresco 1200... Cerveza 7 mil... Una -- botella de ron 80 mil... Cambio de dor-- mitorio 3 y 4 millones de pesos... La -- renta de una tienda o comedor va de los 20 a 50 millones de pesos, además de que la mercancía debe obtenerse en el propio reclusorio. Por eso de nada sirve enga-- ñar al pueblo y es imposible que el sol se tape con un dedo..."
"EL HERALDO DE MEXICO" (28 de octubre de 1991)	GLORIA OLIVA M.	NOTA INFORMATIVA	"José Pedrero Morales, Subdirector del Centro de Readaptación Social de Tabasco, comenta: 'El sistema educativo forma parte del proceso de readaptación de quienes purgan una condena, porque sea cual fuere el delito cometido, el delincuente no -- está marginado de la sociedad, y por ello el Estado tiene la obligación de brindar-- le los elementos para que continúe su -- formación para que una vez que ha cum-- plido con la ley, se incorpore a la so-- ciedad y aporte beneficios a la misma. Si la enseñanza es primordial para el -- desarrollo y progreso de toda nación y emancipar al pueblo, entre los delincuen tes tiene una doble función: Contribuir a su alfabetización o conclusión de es-- tudios."